

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014

En la ciudad de Mairena del Aljarafe, siendo las **veinte horas** del día **veintisiete de noviembre de dos mil catorce**, se celebra en la casa Consistorial bajo la presidencia del **Sr. Alcalde D. Ricardo Tarno Blanco (PP)**, el **Excmo. Ayuntamiento Pleno**, con asistencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

PARTIDO POPULAR

D. Vicente Antonio Agenjo Gragera
D^a Vicenta María Vela Rodríguez
D^a María Elena Castro Aljama
D. Juan de la Rosa Bonsón
D. Joaquín Ruiz Vázquez
D^a. María Dolores Walls Barragán
D^a. María Victoria Cañal Hernández-Díaz
D. Luis Vicente Pelegrí Pedrosa
D. Francisco Javier Portero Prados

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. Antonio Conde Sánchez
D. Ángel Díaz Crujera
D^a. Estrella Giráldez Villalba
D. Luis Manuel Rodríguez-Tembleque Cepeda
D^a Marta Alonso Lappi
D^a Pilar Salazar Olmo
D. Pablo León Nogales
D^a Inmaculada Avellaneda Quintana

IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA

D. Ángel Marcos Rodríguez
D^a. Marta Balmaseda Franco

PARTIDO ANDALUCISTA

D. José Antonio González Vela

Asisten igualmente el **Sr. Interventor** y el **Sr. Secretario** de la Corporación.

Comprobada la presencia de suficiente número de miembros de los que integran el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la válida adopción de acuerdos, el **Sr. Presidente** declaró abierto y público el acto, acordando los grupos tratar los asuntos con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. ***Aprobación del acta anterior correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 24 de octubre de 2014.***
2. ***Dación de cuentas de los informes del Interventor (primer semestre 2014) conforme al artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.***
3. ***Dación de cuentas de la ejecución presupuestaria del tercer trimestre 2014.***
4. ***Resolución de alegaciones interpuestas a la Plantilla de Personal y al Presupuesto General del ayuntamiento para el ejercicio 2014, y aprobación definitiva de ambos.***
5. ***Aprobación de plan de saneamiento de SODEFESA 2014-2016.***
6. ***Aprobación de operación de tesorería con la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por importe de 3.500.000 euros.***
7. ***Aprobación Provisional Bis de la Innovación Novena del Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe.***
8. ***Aprobación de incoación de expediente de desahucio administrativo de las parcelas resultantes destinadas a sistemas generales ASGEL-9 y ASGE-8 en el proyecto de reparcelación, que fueron aportadas como finca registral de origen nº 2.245.***
9. ***Moción del Partido Popular con nº de registro 21182 sobre el taller de empleo "Génesis".***
10. ***Urgencias.***
11. ***Interpelaciones. Ruegos y preguntas.***

En primer lugar, y dado que el 25 de noviembre ha sido el Día Mundial contra la violencia de género, se guarda un minuto de silencio en memoria de las víctimas.

1º) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE OCTUBRE DE 2014.

Se pregunta por el Sr. Alcalde si hay alguna consideración que hacer al acta del Pleno anterior celebrado el 24 de octubre de 2014.

La **Sra. Estrella Giráldez**, del grupo socialista, indica que en su intervención de la página 13 aparece "... se pondrá el peligro el cumplimiento...", cuando debería ser "... se pondrá en peligro el cumplimiento...".

El **Sr. Antonio Conde**, Portavoz del grupo socialista, señala que en su intervención de la página 36 aparece "... argumentando el Sr. Pelegrí con un problema grande...", cuando debería recoger "... argumentando el Sr. Pelegrí un problema grande...".

Igualmente indica que en la página 38 se recoge "Si usted llega el vecino...", cuando debería ser "Si a usted le llega el vecino...".

Por último señala que en su intervención de la página 145 aparece "... el desconocimiento de su grupo de hubiera...", cuando debería recogerse "... el desconocimiento de su grupo de que hubiera...".

El **Sr. Javier Portero**, del grupo popular, señala que en su intervención en la página 151 aparece "... parece que se las lleva el tiempo", cuando debería aparecer "... parece que se las lleva el viento."

Efectuadas las consideraciones, **se aprueba dicho acta** de conformidad con lo determinado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre.

2º) DACIÓN DE CUENTAS DE LOS INFORMES DEL INTERVENTOR (PRIMER SEMESTRE 2014) CONFORME AL ARTÍCULO 218 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE HACIENDAS LOCALES.

Se conoce expediente de dación de cuentas de los informes del Interventor del primer semestre de 2014 sobre resoluciones de la Alcaldía contrarias a reparos.

1. Conforme al artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.
- b) La intervención formal de la ordenación del pago.
- c) La intervención material del pago.
- d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones."

2. La Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) ha dado nueva redacción al artículo 218 del TRLRHL relativo a los informes sobre Resolución de discrepancias.

"1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación."

3. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia, de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

La relación de informes al respecto que se elevan a Pleno es la siguiente:

INFORME INTERVENTOR ENERO

FECHA	ASUNTO	TEMA	RESOLUCIÓN
07/01/2014	INFORME DE FISCALIZACION EXP. C/20/2014 CONTRATACION SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	FISCALIZACION	
24/01/2014	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES	RECONOCIMIENTO	2014000016
24/01/2014	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES	RECONOCIMIENTO	2014000017
28/01/2014	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES ENDESA	RECONOCIMIENTO	20140000018
31/01/2014	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES	RECONOCIMIENTO	2014000025

INFORME INTERVENTOR FEBRERO

FECHA	ASUNTO	TEMA	RESOLUCION
03/02/2014	INFORME NOMINA ENERO	NOMINAS	
14/02/2014	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES	RECONOCIMIENTO	201400044
14/02/2014	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES	RECONOCIMIENTO	2014000046
21/02/2014	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES	RECONOCIMIENTO	201400053
21/02/2014	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES	RECONOCIMIENTO	2014000057
27/02/2014	INFORME NOMINA FEBRERO	NOMINAS	

INFORME INTERVENTOR MARZO

FECHA	ASUNTO	TEMA	RESOLUCION
03/03/2014	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES	RECONOCIMIENTO	2014000069
04/03/2014	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES	RECONOCIMIENTO	201400075
07/03/2014	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES	RECONOCIMIENTO	2014000082

14/03/2014	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES	RECONOCIMIENTO	201400090
14/03/2014	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES	RECONOCIMIENTO	201400091
14/03/2014	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES	RECONOCIMIENTO	201400096
21/03/2014	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES	RECONOCIMIENTO	2014000103
21/03/2014	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES	RECONOCIMIENTO	2014000106
28/03/2014	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES	RECONOCIMIENTO	201400112
28/03/2014	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES	RECONOCIMIENTO	201400114
28/03/2014	INFORME NOMINA MARZO	NOMINAS	

INFORME INTERVENTOR ABRIL

FECHA	ASUNTO	TEMA	RESOLUCION
04/04/2014	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES	RECONOCIMIENTO	201400123
11/04/2014	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES	RECONOCIMIENTO	201400132
11/04/2014	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES	RECONOCIMIENTO	201400133
11/04/2014	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES	RECONOCIMIENTO	201400136
21/04/2014	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES	RECONOCIMIENTO	201400143
25/04/2014	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES	RECONOCIMIENTO	201400148
30/04/2014	INFORME NOMINA MES DE ABRIL	NOMINAS	

INFORME INTERVENTOR MAYO

FECHA	ASUNTO	TEMA	RESOLUCION
02/05/2014	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES	RECONOCIMIENTO	201400157
05/05/2014	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES	RECONOCIMIENTO	2014000159
08/05/2014	INFORME PRORROGA CONTRATO CONCEPCION ESCUDERO SALADO	RRHH	
12/05/2014	CONVENIO CAMARA DE COMERCIO	CONVENIO	
19/05/2014	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES	RECONOCIMIENTO	2014000169
19/05/2014	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES	RECONOCIMIENTO	2014000170
23/05/2014	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES	RECONOCIMIENTO	2014000180
23/05/2014	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES	RECONOCIMIENTO	2014000179
23/05/2014	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES	RECONOCIMIENTO	2014000181
23/05/2014	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES	RECONOCIMIENTO	2014000182
30/05/2014	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES	RECONOCIMIENTO	2014000193BIS
30/05/2014	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES	RECONOCIMIENTO	201400194
30/05/2014	INFORME NOMINA MAYO	NOMINA	

INFORME INTERVENTOR JUNIO

FECHA	ASUNTO	TEMA	RESOLUCION
06/06/2014	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES	RECONOCIMIENTO	2014000205
13/06/2014	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES	RECONOCIMIENTO	2014000210
13/06/2014	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES	RECONOCIMIENTO	2014000214
20/06/2014	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES	RECONOCIMIENTO	20140000222
20/06/2014	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES	RECONOCIMIENTO	20140000224
20/06/2014	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES	RECONOCIMIENTO	2014000225
26/06/2014	INFORME NOMINA JUNIO	NOMINAS	

El **Sr. Vicente Agenjo**, Delegado de Hacienda, explica que se trae a Pleno todos los informes que el Sr. Interventor realiza tanto en su función fiscalizadora, tal y como establece el artículo 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

"La nueva interpretación de la ley Orgánica 27/2013 de la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local hace que esta dación de cuentas que anteriormente se hacía con la cuenta general, debe hacerse ahora periódicamente en el Pleno.

Por tanto, hoy cumplimos con la legalidad vigente en aras de la transparencia y del carácter fiscalizador que tiene la Intervención en función del Real Decreto 2/2004 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales."

La **Sra. Marta Balmaseda**, de Izquierda Unida, señala que ya en la Comisión Informativa de Economía, la Sra. Giráldez dijo que el documento presentado no estaba firmado por nadie, y entiende que lo mínimo hoy era haberlo traído ya firmado.

La **Sra. Estrella Giráldez**, del grupo socialista, toma la palabra:

"La documentación aportada para este punto es el informe donde se establece la conformidad de la ley para traerlo, y se acompaña con un listado de resoluciones que supuestamente tienen un informe de reparos por parte del Interventor. En ningún momento se aportan las resoluciones ni los informes de reparos. Es solo un listado elaborado por la Intervención mencionando estas resoluciones de los 6 primeros meses del año."

El **Sr. Alcalde** indica que esta dación de cuentas viene generada por una legislación estatal que pretende que en el Pleno se conozcan los puntos que han tenido reparos por parte del Interventor.

"Esto le permite a los grupos de la oposición y a los ciudadanos en general poder consultar esos puntos y saber por qué se ha producido el reparo.

Hasta ahora eso se producía pasado ya el año en la cuenta general.

En el caso de este ayuntamiento, estos reparos son de carácter menor, pero históricamente en algunos ayuntamientos esos reparos han provocado enormes problemas para otras corporaciones.

Se pretende con esto ser más claro, más transparente, y que los ciudadanos y los grupos de la oposición accedan a una información a la que antes no accedían, sin ser esto ningún mérito de este Alcalde, puesto como bien se ha dicho, es una legislación estatal que pretende mayor transparencia."

La Corporación queda enterada.

3º) DACIÓN DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL TERCER TRIMESTRE 2014.

Se conoce expediente relativo a la ejecución presupuestaria correspondiente al tercer trimestre de 2014, en el cual se recogen las siguientes clasificaciones económicas:

AYUNTAMIENTO

Unidad: euros

INGRESOS	Ejercicio corriente				Ejercicios cerrados	
	Previsiones iniciales	(A) Estimación previsiones definitivas al final del ejercicio (1)	(B) Derechos reconocidos netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)	Estimación derechos reconoc. netos a 31-12-2014
1 Impuestos directos	14.434.528,07	14.434.528,07	14.240.894,46	8.122.090,97	969.827,04	14.001.915,60
2 Impuestos indirectos	240.000,00	240.000,00	150.001,02	150.001,02	0,00	150.001,02
3 Tasas y otros ingresos	4.762.666,20	4.762.666,20	4.250.862,74	3.366.563,56	167.188,85	4.186.991,77
4 Transferencias corrientes	12.086.072,33	12.352.572,40	9.437.741,01	9.437.741,01	504.156,59	9.460.339,03
5 Ingresos patrimoniales	618.177,77	618.177,77	378.578,61	161.684,34	2.100,00	367.070,15
6 Enajenación de invers. reales						
7 Transferencias de capital	0,00	376.229,00	300.000,00	300.000,00	0,00	541.865,46
8 Activos financieros	200,00	150.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 Pasivos financieros						
Total Ingresos	32.141.644,37	32.934.373,44	28.758.077,84	21.538.080,90	1.643.272,48	28.708.183,03

GASTOS	Ejercicio corriente				Ejercicios cerrados	
	Créditos iniciales	(A) Estimación créditos definitivos al final del ejercicio (1)	(B) Obligaciones reconocidas netas (2)	Pagos líquidos (2)	Pagos líquidos (2)	Estimación obligaciones reconoc. netas a 31-12-2014
1 Gastos de personal	15.970.246,56	16.229.587,76	11.269.836,74	11.243.507,37	274.060,24	12.006.445,10
2 Gastos bienes corrientes y servicios	6.956.811,58	7.039.970,45	5.855.951,39	4.350.973,82	934.530,59	5.508.467,07
3 Gastos financieros	1.033.480,48	1.033.480,48	431.995,54	431.995,54	0,00	466.248,98
4 Transferencias corrientes	5.398.430,81	5.322.430,81	2.956.036,84	1.800.423,16	537.675,22	3.113.343,07
5 Fondo de contingencia y otros imp.						
6 Inversiones reales	591.686,00	1.117.915,00	1.180.855,52	807.138,84	375.474,13	1.167.246,40
7 Transferencias de capital						
8 Activos financieros	200,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00

GASTOS	Ejercicio corriente				Ejercicios cerrados	Estimación obligaciones reconoc. netas a 31-12-2014
	Créditos iniciales	(A) Estimación créditos definitivos al final del ejercicio (1)	(B) Obligaciones reconocidas netas (2)	Pagos líquidos (2)	Pagos líquidos (2)	
9 Pasivos financieros	1.944.624,22	1.944.624,22	1.251.765,47	1.251.765,47	0,00	1.725.157,96
Total Gastos	31.895.479,65	32.688.208,72	22.946.441,50	19.885.804,20	2.121.740,18	23.986.908,58

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Unidad: euros

INGRESOS	Ejercicio corriente				Ejercicios cerrados	Estimación derechos reconoc. netos a 31-12-2014
	Previsiones iniciales	(A) Estimación previsiones definitivas al final del ejercicio (1)	(B) Derechos reconocidos netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)	
1 Impuestos directos						
2 Impuestos indirectos						
3 Tasas y otros ingresos	444.500,00	444.500,00	946.758,42	946.758,42	27.817,40	1.010.439,91
4 Transferencias corrientes	840.000,00	840.000,00	149.775,68	149.775,68	0,00	149.775,68
5 Ingresos patrimoniales	75.000,00	75.000,00	55.568,77	55.568,77	0,00	59.866,06
6 Enajenación de invers. reales						
7 Transferencias de capital	0,00	55.800,00	44.143,61	44.143,61	0,00	44.143,61
8 Activos financieros	400,00	492.111,37	0,00	0,00	0,00	0,00
9 Pasivos financieros						
Total Ingresos	1.359.900,00	1.907.411,37	1.196.246,48	1.196.246,48	27.817,40	1.264.225,26

GASTOS	Ejercicio corriente				Ejercicios cerrados	Estimación obligaciones reconoc. netas a 31-12-2014
	Créditos iniciales	(A) Estimación créditos definitivos al final del ejercicio (1)	(B) Obligaciones reconocidas netas (2)	Pagos líquidos (2)	Pagos líquidos (2)	
1 Gastos de personal	981.542,97	981.542,97	698.081,21	698.081,21	0,00	767.690,22
2 Gastos bienes corrientes y servicios	176.300,00	162.925,45	58.559,99	55.251,30	3.893,61	64.090,84
3 Gastos financieros	11.000,00	11.000,00	413,82	413,82	0,00	432,69
4 Transferencias corrientes						
5 Fondo de contingencia y otros imp.						
6 Inversiones reales	0,00	560.885,92	49.887,67	49.887,67	1.063,39	135.514,62
7 Transferencias de capital						
8 Activos financieros	400,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 Pasivos financieros						
Total Gastos	1.169.242,97	1.716.754,34	806.942,69	803.634,00	4.957,00	967.728,37

INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA

Unidad: euros

INGRESOS	Ejercicio corriente				Ejercicios cerrados	Estimación derechos reconoc. netos a 31-12-2014
	Previsiones iniciales	(A) Estimación previsiones definitivas al final del ejercicio (1)	(B) Derechos reconocidos netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)	
1 Impuestos directos						
2 Impuestos indirectos						
3 Tasas y otros ingresos	1.110.702,54	1.110.702,54	617.913,80	616.517,30	100,00	755.538,75
4 Transferencias corrientes	2.500.000,00	2.500.000,00	1.394.761,20	1.119.761,20	198.604,67	1.541.395,33
5 Ingresos patrimoniales	22.050,00	22.050,00	18.804,08	17.358,42	6.473,63	18.804,08
6 Enajenación de invers. reales						
7 Transferencias de capital						
8 Activos financieros	500,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 Pasivos financieros						
Total Ingresos	3.633.252,54	3.633.252,54	2.031.479,08	1.753.636,92	205.178,30	2.315.738,16

GASTOS	Ejercicio corriente				Ejercicios cerrados	Estimación obligaciones reconoc. netas a 31-12-2014
	Créditos iniciales	(A) Estimación créditos definitivas al final del ejercicio (1)	(B) Obligaciones reconocidas netas (2)	Pagos liquidados (2)	Pagos liquidados (2)	
1 Gastos de personal	921.740,51	921.740,51	576.944,18	576.944,18	0,00	636.996,93
2 Gastos bienes corrientes y servicios	2.318.805,26	2.318.805,26	1.372.167,27	1.186.555,48	130.792,89	1.512.475,73
3 Gastos financieros	16.000,00	16.000,00	1.344,62	1.344,62	0,00	1.501,86
4 Transferencias corrientes	303.096,00	303.096,00	130.804,25	128.898,25	4.162,00	156.056,25
5 Fondo de contingencia y otros imp.						
6 Inversiones reales	30.000,00	30.000,00	25.097,42	17.634,43	32.294,48	16.357,44
7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00
8 Activos financieros	500,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 Pasivos financieros						
Total Gastos	3.590.141,77	3.590.141,77	2.106.357,74	1.911.376,96	169.249,37	2.323.388,21

La Corporación queda enterada.

4º) RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES INTERPUESTAS A LA PLANTILLA DE PERSONAL Y AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2014, Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE AMBOS.

Se conocen expedientes tanto de aprobación de la Plantilla de Personal de este ayuntamiento como del Presupuesto General del mismo para el ejercicio 2014, aprobadas ambas

cuestiones inicialmente por el Pleno del ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2014.

Durante el período de exposición pública se han presentado alegaciones por parte de D. Santiago Moreno Sanz en calidad de Delegado Sindical de la Federación Provincial de Sevilla de la Confederación General del Trabajo, tanto a la Relación de Puestos de Trabajo como al Presupuesto General de 2014, en referencia a las partidas destinadas a los complementos personales.

Igualmente ha presentado alegaciones al Presupuesto de 2014 D. Fernando Paredes Murillo -que según indica en su escrito lo hace en representación del partido político Podemos-, y que solicita modificar la base de ejecución 29º, reducir las asignaciones a grupos municipales y distribuir el sobrante en diversas partidas, y obligar a los grupos municipales a rendir cuentas acerca del empleo de dichas asignaciones.

Visto el siguiente informe de Intervención relativo a las reclamaciones interpuestas al Presupuesto:

"1. El art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo dispone que aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

- 2. Añade el art. 170.1 los supuestos en que existe legitimación activa estableciendo como tales:*
- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.*
 - b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.*
 - c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.*

A tal efecto deberán de acreditarse específicamente dicha condición de interesado en los términos recogidos por el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La reclamación presentada por D. Santiago Moreno Sanz, con D.N.I. 50069100D, en calidad de Delegado sindical de la Federación Provincial de Sevilla de la Confederación General del Trabajo, tiene como fin la defensa de los intereses profesionales, intereses que, en el presente caso, son los del personal que ve afectado sus condiciones de trabajo en el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, por lo que se le, debe reconocer un interés legítimo [art. 24.1 de la Constitución en relación con el art. 31.1.a) de la LRJPAC --aunque no directo-- en la defensa de aquellos intereses profesionales, puesto que lo que les mueve no es un abstracto interés de la legalidad, sino el estimar que la Administración está perjudicando unos intereses profesionales cuya defensa tiene encomendada, al obrar --a su entender-- fuera de la legalidad por la amortización de plazas y los complementos personales de la R.P.T.

La reclamación presentada por D. Fernando Paredes Murillo con D.N.I. 53772193X, con domicilio en Urb Ciudad Aljarafe 21 (Mairena del Aljarafe), (lo realiza en representación de PODEMOS Mairena del Aljarafe), cuestión que no acredita, si bien está legitimado como habitante de Mairena del Aljarafe.

En atención a lo expuesto, resulta evidente que hay que reconocer a ambos legitimación activa para presentar reclamación al Presupuesto.

3. *Respecto al fondo de las reclamaciones, debe señalarse en primer lugar que el artículo 170.2 del T.R.L.R.H.L., restringe a tres supuestos los motivos de impugnación contra el presupuesto:*

- a) *Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.*
 - b) *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
 - c) *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.*
- *La alegación presentada D. Santiago Moreno Sanz, pone en duda por un lado las amortizaciones de la R.P.T efectuadas, y los complementos personales que perciben determinados trabajadores, impugnando lo referente a la relación de puestos de trabajo, así como el Presupuesto general para el 2014 en referencia a las partidas destinadas a los complementos personales. El informe de la Técnica de Gestión del Departamento de Recursos Humanos, M^a Auxiliadora Sanz Amores aclara los puntos relacionados con la Relación de Puestos de Trabajo. Respecto al Presupuesto Municipal, no se dan las causas que pueden dar lugar a la estimación de la alegación presentada, al versar sobre criterios de oportunidad del gasto, que no es uno de los supuestos del artículo 170.2*
 - *Respecto de la alegación presentada D. Fernando Paredes Murillo no se dan las causas que pueden dar lugar a la estimación de la alegación presentada, al versar sobre criterios de oportunidad del gasto, que no es uno de los supuestos del artículo 170.2*
 - *En base a todo lo anterior procede rechazar todas las alegaciones*
- En Mairena del Aljarafe, a 24 de Noviembre de 2014."*

Visto igualmente el siguiente informe de Recursos Humanos sobre la alegación de D. Santiago Moreno Sanz a la Plantilla de Personal y al Presupuesto General del Ayuntamiento:

"LEGISLACION APLICABLE

* *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, en los artículos siguientes:*

Artículo 169. 1

Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Artículo 170

1. *A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:*
 - a) *Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.*
 - b) *Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.*

- c) *Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.*
- 2. *Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:*
 - a) *Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.*
 - b) *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
 - c) *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.*
- * *Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores . Artículo 48.2*
- * *Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, en sus artículos 34 y 37 c).*
- * *Convenio Colectivo Único para el personal laboral del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, artículo 83.*

OBJETO DE LAS ALEGACIONES:

1. *DE LAS AMORTIZACIONES:*

Respecto a las cuestiones formuladas por el Sr. Moreno Sanz, se ha de Informar lo siguiente:

- 1º *En la sesión plenaria a la que se hace referencia, realmente lo que se presenta para su aprobación, es una modificación sobre la RPT, como así consta en el documento obrante en el Expediente incoado al efecto, y que en lo que respecta a las amortizaciones, lo que ha venido a hacer, es una refundición que viene a plasmar el acuerdo ya adoptado por unanimidad de los 21 miembros de la Corporación en la sesión plenaria que tuvo lugar el 27 de junio de 2014, sobre el punto denominado ADECUACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO A LA ACTUAL GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RSU, Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS SUSCRITOS CON EL COMITÉ DE EMPRESA. (ver acuerdo plenario). Por tanto, dado que en dicho momento ya fueron aprobadas una serie de amortizaciones y modificaciones relativas a los puestos y servicios afectados por dichos acuerdos, lo que se ha efectuado en el mes de Octubre, entre otras cuestiones, es la adecuación ordenada de todo ello al documento genérico de la RPT.*
- 2º *Respecto a otras amortizaciones llevadas a cabo, en el Informe emitido por quien suscribe de fecha 20 de Octubre de 2014, queda constancia que las plazas y puestos que se amortizan, con independencia de las anteriores, se encontraban vacantes.*
- 3º *En relación a dos plazas/puestos de Oficial 1ª Conductor, que según el Sr. Moreno Sanz están a expensas de una incapacidad permanente total, y sobre las que plantea "que pasaría si se produjese la revocación de las incapacidades", se aclara lo siguiente:*
 - a) *Uno de los titulares fue declarado en Invalidez Permanente Total con efectos del 12/11/2011. Conforme a la Resolución emitida por el INSS la fecha de revisión por agravación o mejoría sería a partir del 18/05/2013. Según la información que tenemos en el Departamento de Recursos Humanos la situación de esta persona se ha agravado, por lo que se le ha declarado en Invalidez Permanente Absoluta.*
 - b) *El otro fue declarado en Invalidez Permanente Total con efectos del 13/09/2011. Conforme a la resolución recaída por el INSS la fecha de revisión por agravamiento o mejoría sería a partir del 12/05/2013. No consta en el Departamento de Recursos Humanos que se haya producido cambio en la declaración inicial.*
 - c) *El artículo 48. 2 del Estatuto de los Trabajadores (Suspensión con reserva de puesto de trabajo) dispone:*

'2. En el supuesto de incapacidad temporal, producida la extinción de esta situación con declaración de invalidez permanente en los grados de incapacidad permanente total para la profesión habitual, absoluta para todo trabajo o gran invalidez, cuando, a juicio del órgano de calificación, la situación de incapacidad del trabajador vaya a ser previsiblemente objeto de revisión por mejoría que permita su reincorporación al puesto de trabajo, subsistirá la suspensión de la relación laboral, con reserva del puesto de trabajo, durante un período de dos años a contar desde la fecha de la resolución por la que se declare la invalidez permanente.'

A la vista de lo anterior, la reserva de puesto de trabajo es evidente que ha sobrepasado los límites legales de los dos años, situación que provoca que esta Administración no esté obligada a mantener la reserva más allá del tiempo establecido, pues de lo contrario se estaría planteando una reserva de puesto de trabajo de carácter indefinido. Por tanto, cuando se ha producido la amortización de ambas plazas, las mismas no estaban ocupadas, sino vacantes; todo ello unido a que las mismas estaban ubicadas, una en el Servicio de RSU y otra en el de Recogida de Podas y Enseres, servicios que han desaparecido de la estructura presupuestaria al ser asumidos en gestión indirecta.

4º Respecto a la otra plaza de Oficial 1ª Conductor, dicha amortización ya se produjo en Junio de 2014, y su justificación consta en dicho Expediente y en los Acuerdos suscritos con la representación de los trabajadores.

2. DE LA INFORMACION

Plantea el Sr. Moreno Sanz en el ordinal TERCERO de su escrito, una serie de cuestiones relativas a cambios en los listados entregados, no estar en posesión del último, falta de publicación en el Tablón, traslado del mismo a los representantes, etc....

Respecto a éste ordinal, se ha de informar :

- a) El Sr. Moreno Sanz como miembro del Comité de Empresa y Delegado Sindical de CGT, tiene a su disposición la misma documentación que el resto de miembros de los órganos de representación y centrales sindicales.*
- b) Que forma parte de la Mesa General de Negociación, compuesta por personal laboral y funcionario, y como tal asistió a la reunión celebrada el 20 de Octubre de 2014, en la que todos los sindicatos (CCOO, UGT, CSIF, USTEA) con representación en dicha Comisión, y con la única excepción del sindicato a quien representa el Sr. Moreno Sanz, suscribieron el denominado Acuerdo sobre modificación de la Relación de Puestos del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, como así consta en el Expediente incoado al efecto, haciéndoles entrega en dicha reunión a todos los presentes, incluido el Sindicato CGT, de los documentos relativos a la Relación de Puestos de Trabajo, que posteriormente fueron firmados.*
- c) En cuanto a la publicación en el Tablón de Anuncios, se hace constar que ha sido expuesto en el mismo la hoja nº 57 del BOP de Sevilla nº 255, de 4 de noviembre, sobre anuncio de aprobación inicial del Presupuesto 2014 y otros, en el que se dice " se expone al público durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Intervención Municipal", sin que conste que en el periodo de exposición 4/11 a 21/11/2014, se haya producido petición alguna por parte del interesado.*

3. DE LOS COMPLEMENTOS PERSONALES

Plantea el Sr. Moreno Sanz, entre otras cuestiones relativas a este apartado, "que de forma generalizada se vienen concediendo complementos personales sin que se acredite el porqué o la necesidad de tal decisión".

Sobre este punto hay que informar:

- a) Los complementos personales que aparecen en el Anexo de la RPT vienen siendo percibidos y presupuestados, desde hace bastantes años, sin que en el año 2014 se haya producido ningún incremento respecto a años anteriores.*
- b) Es intención, tanto de los representantes de la Corporación como de los representantes de los trabajadores, la regularización de dicho concepto económico, como así ha quedado demostrado en la incorporación en el vigente Convenio Colectivo (BOP DE Sevilla nº 90, de 21 de abril de 2014), por cierto no firmado por el Sindicato CGT, del artículo 83 que queda transcrito en su escrito de alegaciones.*
- c) Dicho artículo, al igual que otros de carácter económico, está pendiente de negociación y desarrollo, por lo que será en dicho momento cuando se produzca la transformación o supresión de tales complementos.*

CONCLUSIONES:

A la vista de todo lo expuesto se puede concluir que:

- 1º La Relación de Puestos de Trabajo ha sido negociada con la representación sindical, la cual la ha sido suscrita por mayoría de los sindicatos, a excepción del Sindicato CGT, por lo que se ha cumplido el trámite legal preceptivo que establece la normativa vigente,*
- 2º Los complementos personales no suponen un incremento sobre lo presupuestado en años anteriores, por lo que no supone un aumento del Cap. I de Gastos de Personal, ni contradicen lo establecido en la Ley General de Presupuestos para el año 2014.*

Por tanto, ninguno de los dos supuestos está incluido en las causas que determina el artículo 170. 2 del Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales para la impugnación del Presupuesto Municipal.

Es todo cuanto tengo a bien informar, sin perjuicio de cualquier otro fundamentado en Derecho.

En Mairena del Aljarafe a 24 de Noviembre de 2014."

El Sr. Vicente Agenjo, Delegado de Hacienda, explica que el Presupuesto para 2014 ha estado en exposición pública el período legalmente establecido, y en el mismo se han presentado dos alegaciones en tiempo y forma.

"Es el Pleno de este ayuntamiento el encargado de no admitir -por las razones del Interventor alega en su informe- a trámite estas alegaciones, y de aprobar definitivamente el Presupuesto dado que no se atienen -según el Sr. Interventor- a las 3 causas fundamentales por las que se puede alegar un presupuesto.

Cumplimos con este formalismo al haberse presentado por parte de un trabajador de este ayuntamiento y de un particular las referidas alegaciones, y hay que traerlo de nuevo a deliberación para desestimarlas y aprobar el presupuesto."

El Sr. José Antonio González, del grupo andalucista, habla en primer lugar de la reclamación presentada por el trabajador D. Santiago Moreno Sanz.

"Tiene un trasfondo que me parece oportuno, pero en sí no veo que sea suficiente para que se estime, ya que es deseable por parte de este Portavoz que de alguna vez para siempre tengamos en esta casa una RPT en condiciones.

Por supuesto que los complementos personales deben ir al puesto de trabajo y no a las personas, pero esto ha sido firmado por el resto de sindicatos.

Pero ya digo que lo deseable sería que de una vez por todas nos pusiéramos todos a trabajar para tener en esta casa una relación de puestos de trabajo con las funciones que tiene que hacer un ayuntamiento. Y que sea eso ya un barco que se echa a la mar con todas las bendiciones.

En cuanto a la reclamación de Podemos... podríamos llegar todos a un acuerdo para que esto sea Cáritas Diocesana o voluntarios para no sé qué. Los partidos políticos tienen que tener unas retribuciones para que puedan hacer política.

Además esto sirve muchas veces de garantía para que no tengamos que andar por ahí haciendo cosas extrañas.

Deberíamos todos hacer las cosas pensando en cómo está la situación. Es decir, que no gestionemos como si no pasara nada porque hay una situación de emergencia muy grave. Pongámonos todos los grupos de acuerdo para que en el próximo presupuesto, si hay que volver a bajar las asignaciones, se haga. Pero si se va a destinar a emergencia social.

Pero hay que poner los pies en el suelo. Porque eso es una cosa y lo que se trae aquí es otra.

Los grupos municipales tienen que tener asignaciones para que se pueda hacer política sin tener que mirar a nadie. Recuerdo que antes de la Guerra Civil, en las votaciones, algunos grupos políticos iban por los cortijos comprando votos.

Yo creo que las asignaciones son la garantía que tenemos de poder hacer política todos. No solo los que tengan recursos. Hoy día está mal visto el político, las asignaciones... pero creo que entre todos tenemos que hacernos un favor para que las cosas no lleguen a situaciones que no son convenientes para nadie. Porque la democracia tenemos que sujetarla entre todos. Y tenemos que ser libres para actuar; no estar sujetos a nada ni a nadie.

Yo creo que esto no es un buen instrumento."

El Sr. Ángel Marcos, Portavoz de Izquierda Unida, quiere hablar de la reclamación del presupuesto presentada por D. Santiago Moreno, *"que por cierto no lo hace en nombre propio sino como Delegado Sindical de la Federación Provincial de Sevilla de la Confederación General del Trabajo.*

Creo que esta alegación tiene dos partes fundamentalmente. Una que habla de las percepciones personales, que yo entiendo que es algo que no está bien y con lo que no estoy de acuerdo. Pienso que eso debe ir en función del puesto de trabajo; de cómo se desempeña y qué tipo de trabajo está desempeñando.

Yo creo que eso es un error, si bien la Jefa de Recursos Humanos argumenta que siempre se ha hecho así. Y es que si siempre se haya hecho así, siempre se ha hecho mal. Esos complementos tienen que ir a favor del puesto de trabajo, no a favor de la persona.

La otra parte de la alegación, con la que yo estoy totalmente de acuerdo, es que una vez que en un puesto de trabajo se da una situación de incapacidad permanente, se pierde para siempre. Porque aunque pone ejemplos, la verdad es que esos puestos de trabajo se han perdido ya.

Eso tiene que servir de base para la discusión futura en el convenio de trabajadores. Yo espero que en la próxima negociación del convenio, lo mismo que he dicho yo aquí, lo diga él. Porque tienen razón."

La **Sra. Estrella Giráldez**, del grupo socialista, quiere matizar la posición de su grupo con respecto a las aprobaciones a que se hace referencia en el informe de la Técnico de Recursos Humanos en cuanto a la RPT.

"No es la primera vez que se hacen reclamaciones a los presupuestos. Tanto a Santiago Moreno en representación de la CGT como a Fernando Paredes que dice hacerlo en representación de Podemos, se les da la legitimación activa para presentar reclamaciones al presupuesto. Y desde la Intervención se establece cuáles son los supuestos por los que se puede alegar el presupuesto.

En el informe que hace la técnico de recursos humanos en cuanto a las amortizaciones, que es una de las reclamaciones que hace CGT, hace mención expresa de la sesión plenaria que tuvo lugar el 30 de junio de 2014, diciendo que por unanimidad de la Corporación se aprobó la adecuación de la relación de puestos de trabajo a la actual gestión del servicio de recogida de RSU, y cumplimiento de los acuerdos suscritos con el comité de empresa.

En ese Pleno lo que se aprobaba era la normalización de la situación de dos personas. Eran dos personas que se habían ido a la empresa RECOLTE y que habían solicitado su vuelta al ayuntamiento. Y lo que se votaba en ese punto era su vuelta, por eso el grupo socialista votó que sí.

Pero quiero matizar que el 27 de noviembre de 2012, cuando fue la aprobación de la RPT del ayuntamiento y sus organismos autónomos, el Partido Socialista se abstuvo. Y lo hizo precisamente por la amortización de las plazas que se producían en esa RPT.

El 26 de noviembre de 2013 votamos que no a la modificación de la RPT por falta de informes técnicos, por la amortización de plazas que seguían amortizándose, creación de otras, y a eso se daba cobertura en el presupuesto de 2013, donde el grupo socialista votó que no.

Por tanto, a la modificación de la RPT de noviembre de 2013, el grupo socialista votó que no.

Es verdad que el 27 de junio de 2014 votó que sí, pero porque la adecuación consistía en que dos trabajadores volvieran al ayuntamiento.

Y en la última modificación de la RPT, la del 24 de octubre de 2014, el grupo socialista también se abstuvo alegando la amortización exagerada de plazas que ha habido en este ayuntamiento.

Quería matizar nuestra posición en cuanto a la amortización de plazas en este ayuntamiento."

El **Sr. Agenjo** señala que éste es el trámite.

"Se traen las alegaciones, se estiman o se desestiman, y después se aprueba definitivamente el presupuesto. Es el trámite que legalmente se establece.

Respecto a la RPT, recordarle a los presentes que es una RPT negociada con la Junta de Personal y con los representantes sindicales a excepción de CGT. No es una cosa impuesta por el equipo de gobierno.

Tanto la RPT como la plantilla de personal ha estado consensuada con los entes sindicales, a excepción de CGT.

Yo no puedo más que pedir que ya que se hacen unas alegaciones legítimas, al menos que se ajusten a derecho. Porque tal y como exponen tanto la técnico de Recursos Humanos como el Sr.

Interventor, la alegación presentada por el Sr. Santiago Moreno en representación de CGT, no se atiende a las 3 casuísticas por las que se puede presentar una alegación a un presupuesto general.

Después de tantos años en la administración, ya que se hace una alegación, al menos que se haga basándose en alguno de los 3 principios en que se tiene que basar."

El Sr. González se muestra de acuerdo en que los complementos personales vayan con la ocupación del puesto y no con la persona.

"Es deseable que se haga también una RPT donde estén todos los sindicatos de acuerdo para que no hayan más reclamaciones de este tipo.

Yo no me dejo presionar ni por unos ni por otros. Yo voto siempre lo que creo en conciencia. "

La **Sra. Marta Balmaseda**, de Izquierda Unida, explica la posición de su grupo respecto a las alegaciones de Podemos.

"Pensamos que hay parte de razón en las mismas. Cuando leemos en documentos del ayuntamiento que no se cumplen unos requisitos tenemos que entenderlo. Pero nosotros hemos estado en contra de la RPT, y lo hemos demostrado con nuestro voto, y evidentemente no estamos a favor de que se hagan jugarretas a los trabajadores.

En cuanto a los compañeros de Podemos, como esto se trata de la forma de ver las cosas, no tienen nada que ver con las formas de ver las cosas en el Partido Popular.

Nosotros hemos podido participar tanto en la elaboración de los presupuestos como los compañeros de Podemos. Pero de todas formas ésta no hubiera sido la propuesta de Izquierda Unida.

Es muy fácil subirse al carro de no financiar grupos municipales para dedicarlo a emergencia social. Pero hay que ser objetivos.

Nosotros hemos votado en contra de los presupuestos porque estamos en contra -y se hizo una crítica que está recogida en el acta del Pleno anterior- a que no se hubieran dedicado más recursos a emergencia social.

Entonces explicamos que había un capítulo que no se podía tocar que era el capítulo 1. Y que luego había algunas partidas que no se podían tocar. Que este ayuntamiento, para su funcionamiento básico, necesita teléfono, luz, agua...

Y después de pagar todas esas cosas obligatorias es cuando podemos destinar más o menos dinero al resto de cuestiones, donde entre ellas están los grupos políticos.

Con 144 euros no se paga la luz y el agua de una sede. Y en las sedes se reúnen los grupos municipales a darle participación al pueblo, a reunirse con los compañeros que quieren informarse de las propuestas...

Si queremos que hagan política solamente señores que puedan costearse esos gastos políticos, apaga y vámonos. Para empezar Podemos lo tendría muy mal, porque precisamente no están haciendo un discurso a favor de las clases más pudientes. No nos vamos a hacer trampas en el solitario porque sea fácil.

Por otra parte, en las alegaciones se habla que las asignaciones por parte del ayuntamiento a los grupos políticos no son obligatorias y a continuación se dice que dichas asignaciones pueden haber sido una fuente opaca de financiación de los partidos políticos. Yo no sé si al resto de partidos los ofende, pero al menos a Izquierda Unida le ofende.

La ley es la ley, y es muy serio hacer estas afirmaciones. Mañana ustedes pueden hacer un panfleto, decir lo malos que somos y lo opaco que es todo. Pero vamos a tratar esto con un poco de seriedad."

La **Sra. Giráldez** señala que en el pasado Pleno se aprobó el presupuesto del ayuntamiento para 2014 y en un siguiente punto la RPT, y que todos los grupos expresaron su posición.

"La posición del grupo socialista con respecto a la RPT la he explicado con anterioridad, y con relación al presupuesto -al cual presentamos incluso enmiendas- votamos en contra.

Por lo tanto nosotros ahora nos vamos a abstener."

El **Sr. Alcalde** se muestra de acuerdo con la Sr. Giráldez en que el debate político de los presupuestos se celebró en el Pleno anterior.

"Aquí el problema es que las alegaciones no están ajustadas a derecho. No respetan -según lo entienden las personas que tienen la capacidad para ello- el texto refundido de la Ley de Bases de Haciendas Locales.

Aquí no se ha hecho ninguna jugarreta a ningún trabajador, y la RPT está consensuada con la gran mayoría de los representantes de los trabajadores. Hay veces que las unanimidades son imposibles. Y cuando no se pueden lograr unanimidades, es mucho mejor lograr acuerdos con las grandes mayorías. Y es el caso de la RPT, que se logró con la gran mayoría de los representantes sindicales.

Respecto a la acción de un ciudadano que dice que representa a Podemos, yo no conozco ninguna propuesta que haya presentado ningún grupo político para que se supriman las asignaciones a grupos parlamentarios en el Parlamento Europeo. Es muy fácil ver la paja en el ojo ajeno y no ver la viga en el propio.

Tampoco he visto a ningún grupo político pedir que las cantidades ingentes que en el Parlamento Europeo se destinan al mantenimiento de sedes en el país de origen, se supriman.

Es más, el otro día pasé por la Macarena, y había una sede bastante grande que me dijeron que se financiaba con fondos del Parlamento Europeo.

Es muy fácil hacer demagogia. Y es que estamos en un momento en que vale casi todo. Es muy fácil decir aquí una cosa y en Bruselas hacer justamente la contraria. De eso se irán enterando los ciudadanos poco a poco."

Se somete a votación tras el debate, y **la Corporación**, con el voto a favor de los 10 concejales del PP y las abstenciones de los 8 miembros del PSOE, los 2 de IULV y el concejal del PA, **aprobó** lo siguiente:

PRIMERO: Desestimar las reclamaciones presentadas.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente tanto el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2014, como la Plantilla de Personal y las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo, aprobado todo ello inicialmente en el Pleno de 24 de octubre de 2014.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a tenor de lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 50/60 de 20 de abril.

5º) APROBACIÓN DE PLAN DE SANEAMIENTO DE SODEFESA 2014-2016.

Se conoce expediente de plan de saneamiento de la entidad SODEFESA para el período 2014-2016.

El **Sr. Vicente Agenjo**, Delegado de Hacienda, explica que en sesión de 29 de julio de 2014 se aprobó por parte del Consejo de Administración de SODEFESA un plan de viabilidad al que estaba obligada la entidad al haber presentado cuentas en pérdidas durante dos años.

"Este plan de viabilidad se tiene que acoger en función de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y contará con la supervisión y la aprobación definitiva de este Pleno. Y tendrá que ser fiscalizado por la Intervención Municipal como así marca la ley.

Hoy traemos aquí la ratificación por parte del Pleno de ese plan de viabilidad para los próximos 3 años."

El **Sr. José Antonio González**, Portavoz del grupo andalucista, prefiere ausentarse en este punto por no formar parte del Consejo de SODEFESA.

El **Sr. Ángel Marcos**, Portavoz de Izquierda Unida, indica que su grupo ya lleva algún tiempo que en todas las reuniones en SODEFESA está diciendo que se trata de una entidad sin actividad económica ninguna.

"Allí donde nos metemos lo hacemos con el pie izquierdo y siempre salimos perdiendo.

Yo cuando he leído el plan de saneamiento que pretende SODEFESA me suena a antiguo; me suena a que esto no es nuevo, sino que lo hemos intentado muchas veces y al final nos hemos quedado, desgraciadamente, en pagar nóminas. Hemos visto que no tenemos ninguna actividad económica.

Algunos os acordareis por qué fue creada SODEFESA. Tenía fundamentalmente que erradicar del casco urbano las industrias que eran molestas. Y por eso lo ubicamos en el PISA. Y SODEFESA hizo el servicio.

Y otra de las cosas por las cuales nace SODEFESA era por los temas de formación y de educación. Por cierto, hemos visto cómo entidades privadas dentro del PISA han conseguido traer 20 cursos y SODEFESA traer 1. Yo jamás he sabido encontrar explicación a eso.

Si aquí tenemos profesores, aulas... ¿por qué no somos capaces de hacer eso?

Y eso ha ido de mal en peor. Lo podemos demostrar con SODETEL, con SODEOIL, que son empresas que han dependido de SODEFESA.

Entonces, hoy por hoy está funcionando de mala manera y creo que al final, y ojalá no sea así, nos vamos a salir con la nuestra y SODEFESA no va a poder soportar más esta situación.

Por tanto, creo que esto no vale para nada."

El Sr. Ángel Díaz, del grupo socialista, toma la palabra:

“Es cierto como ha dicho el Primer Teniente Alcalde que este punto se ha aprobado en el Consejo de Administración de SODEFESA, pero con el voto en contra del Sr. Marcos y de los representantes del grupo socialista.

Y no es que no entendamos que haya que hacer un plan y que no haya que cumplir la legislación vigente, sino sencillamente porque no es nuestro plan.

El equipo de gobierno tiene la capacidad de dirigir la sociedad municipal, y es legítimo que nuestro grupo tenga una posición discordante. Lo digo porque muchas veces se quiere presionar abogando por la legalidad.

Nosotros creemos que el Sr. Marcos ha hecho una visión un poco negativa de SODEFESA.

La sociedad nace en el año 1988 con el gran reto de poner en marcha un parque empresarial en Mairena del Aljarafe. Entonces Mairena tenía alguna industria de aderezo de la aceituna pero no tenía un parque como tal.

Y no se creó solo para sacar del casco las actividades económicas que pudieran ser molestas, sino también para generar oportunidades de riqueza y de puestos de trabajo.

El PISA ha sido un ejemplo de parque, y así lo demuestran el interés mostrado por otros municipios incluso bastante distantes de aquí, por el modelo de desarrollo y el modelo de parque empresarial que se desarrolló en Mairena del Aljarafe. Y SODEFESA cumplió un papel fundamental en ese desarrollo.

A lo largo de todo este tiempo, SODEFESA ha cumplido importantes principios como el de la formación. Muchos maireneros y maireneras han podido mejorar su capacidad y su empleabilidad gracias a la oferta formativa que a lo largo de todos estos años ha ido poniendo en marcha SODEFESA.

Pero a lo largo del tiempo las cosas cambian y las necesidades cambian, y SODEFESA ha ido también asumiendo nuevos retos.

Este municipio en su momento también fue uno de los pioneros en el entorno de desarrollar una política de vivienda protegida con cierta intensidad, y se planteó que la sociedad abordase ese reto con una primera promoción de 140 viviendas, y luego con otras promociones que consideramos que han sido razonablemente satisfactorias.

Por lo tanto, Sr. Marcos, yo no puedo compartir el tono de su intervención.

Ahora estamos viviendo tiempos difíciles, y la situación de la sociedad no es la más deseada, y en estos momentos lo que se ha estado haciendo es una reducción del gasto. Una reducción de personal muy importante con un expediente de regulación temporal de empleo, se han suprimido contratos, se han reducidos horas al personal, y hay personas que ya hoy no están en la plantilla de SODEFESA que han venido desempeñando su labor durante mucho tiempo en todos estos hitos que acabo de recordar.

También se intenta recortar lo máximo posible de los gastos corrientes y generales.

Y por último, en un momento complicado para la gestión inmobiliaria, el patrimonio inmobiliario que tiene -locales y viviendas- intenta colocarlos en el mercado para así conseguir los recursos económicos.

Nosotros creemos que deberíamos abordar el futuro de SODEFESA de una forma tranquila y mesurada. Ver no solo para los próximos 3 años sino para una perpetuidad, cuáles deben ser los retos de la sociedad.

Evidentemente el campo de la formación está cambiando. No quiere decir que no haya campo para la formación, pero ésta debería tener otro planteamiento.

Aparte de eso, nosotros creemos que la sociedad puede desarrollar un papel importante en el desarrollo de Mairena, porque a pesar del momento que vivimos de poco crecimiento económico, aún así Mairena es un municipio que expande su ámbito de servicios públicos y su prestación de servicios a los ciudadanos.

Nosotros hicimos una propuesta que se desestimó por el equipo de gobierno y en el Consejo de SODEFESA lo hemos hablado, y es que propusimos que el nuevo cementerio que se prevé en Mairena pudiera ser un servicio que gestionara esta sociedad, de forma que ese servicio siguiera quedando en manos públicas y no fuera susceptible de gestión privada, y además pudiera tener un cariz más profesional y más eficiente.

Pero si no es esa propuesta, otras muchas se podrían hacer desde el ámbito de la gestión de futuros servicios a una ciudadanía cada vez más exigente, más dinámica y en expansión.

De todas formas, nosotros no hemos sido invitados a hacer esta reflexión que hoy estamos haciendo aquí. Hoy traen este punto al Pleno, antes al Consejo de Administración de SODEFESA, pero en ningún momento ha habido ningún interés por parte del equipo de gobierno de intentar negociar con el resto de grupos un plan de viabilidad para esta sociedad con vistas a largo plazo.

Se pueden o no compartir las propuestas que nosotros hacemos, pero al menos pedimos diálogo y que entre todos tratemos este asunto.

Nosotros no vemos que se quiere abordar de una forma definitiva y de una forma a largo plazo la función que SODEFESA deba cumplir. Nosotros creemos que SODEFESA tiene futuro y además creemos que ese futuro podría revertir -como hasta ahora ha venido sucediendo- en el conjunto de la ciudadanía de Mairena.

Pero para eso hay que ponerse en ello, echarle horas de imaginación y horas de trabajo.

Por lo tanto, en consonancia con nuestro planteamiento en el Consejo de Administración, vamos a seguir manteniendo nuestro voto negativo."

El Sr. Agenjo dice compartir en parte lo manifestado por el Sr. Díaz Crujera.

"Nosotros los populares creemos que SODEFESA es una herramienta útil para Mairena y sus vecinos. Lo que pasa es que hay que saber gestionarla. Ya no en el largo plazo sino que hubo que haberla sabido gestionar en el pasado.

El problema que tiene SODEFESA es que ustedes transformaron una sociedad de desarrollo en un mero gestor inmobiliario. Y cuando se construye un castillo de naipes basado en una burbuja inmobiliaria, en el momento que se desinfla esa burbuja se cae ese castillo.

Este plan tiene un límite de 3 años porque de momento lo que necesitamos es que el muerto respire. Y es lo que estamos intentando.

Para eso hay que hacer lo que ustedes los socialistas no hicieron. Y es creer de verdad en la herramienta. Nosotros en 2014 hemos pagado una factura que tenían ustedes pendiente desde 2005. Eso es lo que ustedes apoyaban a SODEFESA, no pagándole proyectos de empleo y políticas de empleo.

Nosotros hemos asumido esa deuda y vamos a apoyar a SODEFESA.

Por lo tanto, Sr. Díaz, podemos hablar muy bien, entonar muy bien, y decir que hay que apoyar. Pero esto, como ha dicho el Alcalde, no se demuestra con gestos sino con actos.

Podemos seguir hablando del corto plazo del plan a 3 años. Probablemente sea mejorable ese plan, pero lo que mata a SODEFESA no es su gasto corriente, pues tiene capacidad de pagar su gasto corriente después de una serie de ajustes que nos hemos visto obligados a hacer. Lo que mata a SODEFESA es su carga financiera. Hipoteca tras hipoteca que ustedes obligaron a contraer a través de encomiendas de gestión que ya Deloitte dijo en su día que condenaría a la entidad al fracaso.

Por tanto, la rémora que tiene la entidad SODEFESA no es como entidad de desarrollo, que en su día tuvo un rumbo más o menos claro, aunque como ha declarado el Sr. Marcos, había entidades privadas en Mairena que atraían muchos más cursos y muchos más recursos que SODEFESA.

Es normal que ustedes no admitan este plan de saneamiento, porque si seguimos manteniendo por los mismos derroteros a SODEFESA que ustedes lo llevaron, a día de hoy tendría que estar cerrada. Como multitud de sociedades de desarrollo que siguen gestionando los socialistas en Andalucía.

Por lo tanto, creemos en la herramienta, creemos que los beneficios que genere esta herramienta tienen que revertir en los vecinos, pero sobre todo, no vengan ustedes a darnos lecciones sobre si este plan de viabilidad es malo o bueno. Es el único que creemos que puede salvar a SODEFESA. Porque nosotros hemos pagado en 3 años facturas a SODEFESA por valor de 700.000 euros. Ustedes anteriormente ni siquiera llegaban a 100.000 euros al año.

Por eso digo que una cosa es hablar de SODEFESA y reconocer su labor, y otra distinta es que no reconozcan ustedes su fracaso a cargo de SODEFESA y que ahora lo que se hace es intentar mantener un enfermo. Con el programa que traemos aquí creemos que se puede salvar SODEFESA.

Ustedes dejaron un barco perdido y sin rumbo que nosotros estamos gestionando para que vuelva a ser una verdadera herramienta.

Usted ha confundido lo que le pasa a todo el mundo: confundir SODEFESA con el PISA. Y una cosa es SODEFESA y otra cosa es el PISA. Hasta que no tengamos claro que SODEFESA va por un lado y el PISA va por otro, no acabaremos de llevar el barco a buen puerto. "

El Sr. Marcos contesta al Sr. Díaz que no es que él sea catastrofista sino que es realista.

"Hemos hablado antes de empresarios, y precisamente ésa es en una de las principales cosas en las que hemos fallado. Me parece que ni siquiera hemos tratado de ver en qué podemos colaborar con la intención de crear empleo.

Porque quien crea empleo son los empresarios. Nos guste o no nos guste. Y con los empresarios hemos debido tener una relación que hasta ahora no hemos tenido.

Eso quizás hubiera hecho mucho a favor, y es una de las cosas por las cuales me dicen catastrofista en mi intervención -que no es la primera vez-.

Es una parte fundamental del PISA los trabajadores, los empresarios, e institucionalmente SODEFESA.

Pero ¿alguna vez nos hemos planteado en qué podemos coincidir ayuntamiento y empresarios? Yo creo que ahí está uno de los fallos.

Y al igual que el Sr. Agenjo dice que este plan es el único que hay, yo añado además que no vale para nada."

El Sr. Antonio Conde, Portavoz del grupo socialista, se dirige al Sr. Agenjo diciéndole que "ya está mas que manido el discurso de la herencia recibida.

Estamos en noviembre de 2014. Les toca a ustedes gobernar. ¿O se van a poner el mono de trabajo solo los 3 últimos meses?

El último año de gestión de SODEFESA por el gobierno socialista fue 2011, y el resultado final fue positivo. Luego en 2012, que ya gobiernan ustedes, es negativa. En 2013 es negativa. Y hoy nos traen un plan de saneamiento.

Es que parece que piensan ustedes que la ciudadanía no es inteligente.

Evidentemente estamos atravesando momentos de dificultad, y siempre he dicho que tendemos la mano aquí al Alcalde para que esos momentos se analicen y se consensúen. Porque estamos convencidos que en lo que va a ser bueno para SODEFESA y para Mairena nos vamos a poner rápido de acuerdo. Yo creo en eso tanto como los grupos que estamos aquí, los que pretenden estar, los sindicatos...

Pero valoremos al menos un discurso capaz. Ya las capacidades son las que uno se arroga, las de sus circunstancias.

Y el grupo socialista, legítimamente, no comparte este plan de saneamiento. Y no lo comparte porque no lo ve viable, ya que no se ajusta a una realidad, que es la que ustedes cuentan con las acciones que ustedes hacen. Porque luego nos dicen lo que nos ha dicho antes el Sr. Alcalde, que no concuerda lo que decimos con lo que hacemos.

SODEFESA desarrolló viviendas protegidas como la mayoría de sociedades de desarrollo, y se generaron plusvalías que se invirtieron en proyectos empresariales, en nuevos proyectos de viviendas protegidas y en proyectos de formación y empleo. Por cierto, siempre con el voto afirmativo del grupo popular, lo cual me parece bien.

Sr. Agenjo, digo lo de cumplir con la palabra dada porque en la viabilidad que ustedes proponen para SODEFESA en su primer término establecen esa viabilidad gracias a los activos inmobiliarios que tiene la sociedad. De forma que si no existieran no existiría ni plan. Si SODEFESA no hubiera realizado esa labor de construcción de viviendas, de desarrollo inmobiliario y de patrimonialización de la sociedad, ni tan siquiera existiría su capacidad futura.

Pero claro, eso si siguen siendo de SODEFESA, porque el día 20 de este mes publicaron ustedes en el Boletín Oficial de la Provincia un listado de apremio prácticamente casi al conjunto de la población de Mairena, donde SODEFESA tiene el apremio de hasta 4 páginas de todos esos bienes inmobiliarios. ¿Lo que se exige a los ciudadanos nos lo exigimos a nosotros? ¿Ésa es la gran gestión?

Por cierto, el pago incluso, no de las facturas entre ayuntamiento y SODEFESA, sino de SODEFESA para con el ayuntamiento su sede social y una parcelita de una gasolinera por la que recibe ya SODEFESA una cantidad y que tampoco se ha pagado este año el impuesto.

Hagan ustedes con estos impuestos lo mismo que han hecho con SODEOIL, que ha sido aplazarle el pago de sus impuestos al año 2017.

Ya quisieran tener verdaderamente relación los empresarios del PISA con SODEFESA y la ciudadanía de Mairena con el ayuntamiento, para que atravesando un momento de dificultad se le aplacen los pagos a 2017. Y por cierto, una sociedad que ustedes dicen aquí en la memoria que está en liquidación.

Por tanto, es lógico que el Interventor esté sugestionado a que se pueda desarrollar o no lo que aquí se va a aprobar hoy. Porque puede ser que sea lo que está diciendo el Sr. Marcos. Vamos a asumir nuestra parte alícuota de responsabilidad, y que no le quepa duda ni al Alcalde ni a este grupo,

admitiendo desde el primer momento que se pudo errar en el marco de gestión, que se pudo llevar de otra manera, y que las circunstancias eran las que eran.

Pero que basen ustedes todos y cada uno de sus discursos de gestión en realidades que tienen que reconducir, cuando en este mismo año se están produciendo este tipo de cosas...

En 2012, el Sr. Juan de la Rosa proponiendo aquí que se gestionara públicamente el cementerio, dijo que el problema era que SODEFESA se había dedicado a hacer cosas que no debería hacer. Pues bien, en el plan de viabilidad, lo que propone hacer SODEFESA son muchas más cosas de las que nosotros proponíamos, que sobre todo era que gestionase el futuro del cementerio para que siga siendo un servicio público al servicio de los ciudadanos.

Aquí establecen ustedes como elemento de viabilidad una mayor cooperación entre la comunidad del PISA y el planteamiento de la remuneración económica de los servicios de SODEFESA. Incluso creo que los empresarios del PISA querrían tener el mismo tratamiento que SODEFESA o que SODEOIL.

Animo a que no tengan en el apremio a SODEFESA, y asuman ese grado de gestión. Porque lo que dicen, lo que hacen, y lo que nos ponen en un papel no guarda relación en absoluto con la realidad. Y eso quien lo va a sufrir es SODEFESA. Y está claro que no queremos que lo sufra ni el ayuntamiento ni los ciudadanos de Mairena.

Pero no vengamos a insistir en que esto es fruto de la anterior gestión, porque si no existiera ese nivel patrimonial, los 3 ó 4 primeros puntos de su plan de viabilidad ni existiría. Porque no existirían entonces viviendas ni locales para vender o alquilar.

Por tanto, lo asumo igual que el resto de administraciones y de empresas que atraviesan una situación financiera complicada. Pero atendiendo a este momento económico difícil hay que buscar soluciones adaptadas a ese momento, y donde esos hechos se hagan de acuerdo a lo que se dice.

Ahora dirá el Alcalde que esto lo podría haber dicho cuando gobernaba y que ahora están pagando nuestras fiestas. Pero ya está bien. De lecciones las justas. Porque ustedes hoy por ejemplo han metido a esa sociedad en un embargo que antes no tenían.

Evidentemente que SODEFESA no va por un lado y el PISA por otro. Están interrelacionados en la búsqueda de un apoyo mutuo y necesario. Y así tiene que seguir siendo bajo nuestro punto de vista. Y tenemos que trabajar para que una herramienta que tiene 26 años siga existiendo.

Y si no queremos que exista, que se diga claramente y abiertamente. Y no pasa absolutamente nada ni estamos en una temporalización en la que siempre echamos el balón para atrás, y ya veremos cómo salen o no las elecciones. Porque luego nos dirá el Alcalde que este es el momento del discurso electoral de Antonio Conde.

Pero no. A Antonio Conde y a su grupo les preocupa la Sociedad para el Desarrollo y Fomento del Empleo, el empleo en Mairena, el dinamismo empresarial, la capacidad que tenga SODEFESA en seguir haciendo su labor, la capacidad que tiene el ayuntamiento de cumplir con sus planes de saneamiento, donde por cierto, sí admite a SODEFESA pero hace unos meses no al Colegio Mayor 'Maese Rodrigo'.

Y que en lugar de que haya espacios coworking -que aparece en el documento- vayamos a llegar a espacios surfing, que son aquellos espacios vacíos que se les tiene que dejar a la gente porque no tienen actividad ninguna.

Trabajemos todos por darle a esto una solución. Pero este plan no es creíble y pienso -y estoy

casi convencido- que hasta ustedes lo saben.

Esto es simplemente un borrón necesario más desde el punto de vista administrativo, pero en el marco de la gestión no viene a sostener a la sociedad. Una sociedad de desarrollo y de fomento del empleo, que otorga gasolineras que no generan empleo como la del PISA. Se monta allí una gasolinera lowcost, sin empleados.

Imaginen el nivel de coherencia que han llegado ustedes a adquirir en sus discursos y en sus acciones.

Y vuelvo a insistir: pérdidas en 2012, pérdidas en 2013, y positivo en el 2011. Cojamos ya la responsabilidad que nos otorgaron los ciudadanos con su libre decisión. A nosotros la de ponernos aquí, y a ustedes la de ponerles al frente del ayuntamiento. Ya valorarán en mayo lo que cada uno entienda.

Pero por favor, no juguemos entre nosotros. Encuentrennos si quieren darle solución a los problemas, y no les quepa duda que habrá 8 concejales dispuestos a analizar las cosas y a tratarlas con seriedad y con rigurosidad. Pero no nos hagan más trilerismo, no a nosotros sino al ciudadano de Mairena."

El Sr. Alcalde cierra el debate:

"La sociedad de desarrollo y empleo SODEFESA, solo tenía de eso en los últimos 5 o 6 años el nombre.

Para el conocimiento de todos los que están aquí, era una sociedad inmobiliaria que se dedicaba a la venta de pisos. Y en este país, el 95% de las sociedades inmobiliarias han quebrado, están desaparecidas, están en concurso, son propiedad de entidades financieras...

Todas las sociedades de desarrollo que se dedicaban a esto en nuestros alrededores -Coria, Camas...- están desaparecidas. Y SODEFESA sigue, con plan de saneamiento o no, viva. Hay gran diferencia.

La decisión estratégica de convertir SODEFESA en una sociedad inmobiliaria la toma otro equipo de gobierno, del que nosotros somos herederos. Les guste a algunos, o no les guste.

Y esa decisión, de la que somos herederos, es la que ha llevado a esta situación.

Igual que somos herederos de créditos hipotecarios, que por cierto, y por eso presenta pérdidas los años 2012 y 2013, se empezaron a pagar en esos mismos años. Y por eso está la sociedad en la situación en la que está.

Uno habla de herencia todavía porque raro es el día que no llega a mi despacho una resolución de un juez diciendo que tenemos que pagar una deuda de hace 3 años, de hace 2 años... y hay que ir tomando decisiones sobre gravísimos errores que se habían cometido.

Por tanto, la herencia existe. Porque yo soy heredero de la educación que me han dado mis padres aunque pasen 80 años. Las herencias están ahí y son permanentes. No se separan en un año o en dos.

Y nosotros somos herederos de más de veintitantos años de un gobierno muy peculiar en esta ciudad.

Una decisión política como fue la encomienda de Casagrande es lo que lleva a SODEFESA a la casi desaparición. Y eso lo sabemos todos los que estamos aquí. Una decisión política que es el realojo de los vecinos de Casagrande en el centro de Mairena en otra zona de la ciudad, con un importantísimo

coste, que cuando finalice el proyecto se podrá calcular. Incalculable de momento las cantidades.

Eso es lo que lleva a esta sociedad a su quiebra absoluta. Esa decisión, que por cierto lo que pretendía era saltarse el derecho administrativo. Siempre es mucho más cómodo que lo gestione una sociedad mercantil que no el ayuntamiento a través de los procedimientos administrativos.

En realidad es para lo que se constituyen muchas de estas sociedades por parte de los responsables públicos de muchos ayuntamientos.

Y por eso tenemos que hablar de herencia. Porque esa toma de decisiones ha llevado a SODEFESA a este extrema.

¿Trato desigual de SODEFESA con los empresarios? No, al revés. Todo lo contrario. No pagar sus impuestos supone embargo. Como se hace con cualquier ciudadano.

Lo grave sería que no embargásemos y no lo publicásemos en el BOP, porque entonces estaríamos tratando a SODEFESA de distinta manera.

Por tanto, tratamos a SODEFESA exactamente igual que a los demás. Si no pagan, al BOP. Como se hace con todo sujeto tributario que no paga. Todo lo contrario sería gravísimo.

Con este plan de saneamiento intentamos, y esperamos conseguir, salvar SODEFESA. Pero les garantizo que el único objetivo que tiene este ayuntamiento es garantizar el funcionamiento de sus servicios públicos, que son por los que pagan los ciudadanos. Y eso no lo vamos a poner en peligro por nada.

Llevan ustedes planteando la gestión del cementerio dos años, pero ustedes han votado en contra de todas las innovaciones urbanísticas que permiten que se construya el cementerio. Si ustedes han votado en contra -y la última vez en el último Consejo de la Gerencia- de todo lo que avance el proyecto del cementerio. Si ustedes no quieren que haya cementerio.

Ustedes no quieren que haya nada que pueda suponer un beneficio para los ciudadanos y que por tanto entiendan ustedes que pueda suponer un beneficio para el Partido Popular.

Porque el Sr. Marcos y el Sr. González Vela estaban el otro día cuando usted votó en contra de la innovación del cementerio. Si no innovamos, ¿cómo va a haber cementerio? Y si no hay cementerio, ni SODEFESA ni nadie lo podrá gestionar.

Lo que no pueden es votar unas veces sí, otras veces no, otras medio pensionistas, otras pensionistas completos...

De verdad, hay que actuar con rigor y con seriedad. Vamos a intentar salvar SODEFESA entre todos. La otra opción que tenemos es su liquidación. Voten todos que no al plan de viabilidad -que lo pueden hacer legítimamente-, y el siguiente paso será la liquidación de SODEFESA. Y es legítimo que así lo hagan si creen que es lo mejor. Están en su derecho.

Nosotros creemos que con este plan puede seguir subsistiendo SODEFESA. Si ustedes creen que no, voten en contra e iniciemos el proceso de liquidación. A lo mejor es lo que les gustaría a alguno que pasara para poder decir que fuimos incapaces y que cerramos SODEFESA.

Por cierto, la vinculación con el PISA magnífica, pero a lo mejor también ha sido parte del error, porque SODEFESA no es una sociedad de desarrollo del PISA; es una sociedad de desarrollo de Mairena, y el PISA representa el 10 ó 15% del espacio de esta ciudad.

Hay ahora mismo otros proyectos industriales que han estado paralizados por la situación socioeconómica, pero se van a volver a movilizar. Y SODEFESA tendrá que ser mucho más y, llegado el momento, adaptarse a las nuevas situaciones.

Vienen ahora importantes proyectos si alguna vez la Consejería de Fomento es capaz de aprobar las normas -después de firmar el convenio con el Ministerio de Fomento- del Plan Nacional de Vivienda, donde van a haber ayudas importantísimas para rehabilitación y modernización de barrios, que en esta ciudad son importantes.

Vienen ahora los nuevos marcos comunitarios donde SODEFESA debería jugar y decir mucho. Y en definitiva queda mucho por hacer. Pero para eso tiene que existir la sociedad. Tiene que estar viva. Y eso es lo que intentamos.

Si todos ustedes creen que no debe seguir SODEFESA, están en su legítimo derecho y son la mayoría. Si creen que se merece una oportunidad, ayudennos a que la tenga y a que salga adelante. Yo se los voy a agradecer, y sobre todo lo agradecerán los ciudadanos de Mairena."

Tras el debate, **la Corporación**, con el voto a favor de los 10 concejales del PP, los votos en contra de los 8 miembros del PSOE y los 2 de IULV, y la abstención del concejal del PA, y tras una segunda votación con el mismo resultado, **aprobó** lo siguiente con el voto de calidad del Sr. Alcalde:

1. El Consejo de Administración de SODEFESA en sesión celebrada el 29 de Julio de 2014 aprobó la propuesta de Plan de Saneamiento, ante la situación de desequilibrio financiero que presentaban las cuentas del ejercicio 2013.

2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 de la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF) establece que, en relación a los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley, se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero. A estos efectos, se considerará que la entidad está en situación de equilibrio financiero, cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que le resulte aplicable, la estimación de final del ejercicio sea de obtener beneficios (art. 24 RD1463/2007-REPEL).

3. Dado los resultados negativos de las cuentas del ejercicio 2012 y 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del RD 1463/2007 La situación de desequilibrio se deduce de los estados de sus cuentas anuales, y conlleva la elaboración, bajo la supervisión de los servicios competentes de la entidad local de la que dependan, de un plan de saneamiento para corregir el desequilibrio, entendiéndose por tal que la entidad elimine pérdidas o aporte beneficios en el plazo de tres años.

4. El 17/01/2014 el Consejo de Administración de SODEFESA aprobó informe de corrección de desequilibrios a efectos de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el que se detallaron las medidas a adoptar en el futuro, elevándose al Pleno de la entidad local de la que depende para conocimiento.

5. Se conoce informe de Intervención de fecha 20 de noviembre de 2014.

Por todo lo anterior, **se resuelve:**

PRIMERO: Aprobar el Plan de Saneamiento de la Sociedad Mercantil SODEFESA S.A. dependiente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, para el periodo 2014- 2016, cuyo desglose es el siguiente:

	(Debe) Haber	(Debe) Haber	(Debe) Haber	(Debe) Haber	(Debe) Haber	(Debe) Haber
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2016
Importe neto de la cifra de negocios		1.475.147,68		1.864.600,18		1.379.571,51
VENTAS DE VIVIENDAS (de los 24 actuales realojos urbanísticos)	288.000,00		540.000,00		234.000,00	
COMPENSACIÓN LIQUIDACIÓN CASA GRANDE	63.888,89		319.827,29		319.827,29	
VENTAS DE GARAJES	0,00		16.000,00		24.000,00	
VENTA DE LOCALES COMERCIALES	496.227,65		425.000,00		260.000,00	
INGRESOS TELECOMUNICACIONES	59.534,88		62.000,00		65.000,00	
ASESORAMIENTO PROY. EMPRESAR.	15.000,00		18.000,00		18.000,00	
SERVICIOS INTEGRALES ARIETE	154.760,00		160.000,00		160.000,00	
INGRESOS CURSOS FORMACION (NO FPO)	4.900,00		5.000,00		5.000,00	
INGRESOS ADMON S.M.P.R.L.	16.650,00		18.000,00		19.000,00	
INGRESOS ARRENDAMIENTOS LOCALES, OFICINAS, OTROS	130.172,46		101.705,48		88.931,50	
INGR. POR CESIÓN DERECHOS SUP.	24.923,39		25.671,09		26.441,22	
INGR. ARRDTO. VIVIENDAS (libres o de las 46 VPO)	37.399,52		28.049,64		14.024,82	
INGR. ARRDTO. VPO (44, alquiler con opción a compra)	145.346,68		145.346,68		145.346,68	
AYUDA INQUILINOS PLAN NACIONAL	25.000,00		0,00		0,00	
SUBSIDIACION ESTATAL Y AUTONOMICA 44 VPO	13.344,21		0,00		0,00	
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		(686.501,29)		(1.074.000,00)		(838.500,00)
EXISTENCIAS INICIALES	-3.817.848,00		-3.131.346,71		-2.057.346,71	
EXISTENCIAS FINALES	3.131.346,71		2.057.346,71		1.218.846,71	
TRASPASO DE EXIST. A INMOVILIZ	0,00					
Trabajos realizados por la empresa para su activo		0,00		0,00		0,00
EXISTENCIAS INCORPORADAS AL INMOVILIZADO						
SOLARES INCORPORADOS AL INMOVILIZADO						
Aprovisionamientos		(14.890,00)		(14.900,00)		(14.900,00)
COMPRAS GENERAL	0,00		0,00		0,00	

	(Debe) Haber	(Debe) Haber	(Debe) Haber	(Debe) Haber	(Debe) Haber	(Debe) Haber
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2016
COMPRAS INMOBILIARIAS	0,00		0,00		0,00	
COMPRAS TELECOMUNICACIONES	10.000,00		10.000,00		10.000,00	
COMPRAS FORMACION	4.290,00		4.000,00		4.000,00	
COMPRAS ARIETE	600,00		900,00		900,00	
COMPRAS ASESORAMIENTO	0,00		0,00		0,00	
VARIACION EXISTENCIAS SOLARES Y TERRENOS						
Otros ingresos de explotación		40.344,21		46.344,21		46.344,21
SUBVENC.,DONAC.Y LEG.EXPLOTAC. (SUBV. FPO)	39.000,00		45.000,00		45.000,00	
OTRAS SUBV,DONAC.TRANSF.EJERC.	1.344,21		1.344,21		1.344,21	
Gastos de personal		(337.551,48)		(337.551,48)		(337.551,48)
SUELDOS Y SALARIOS	238.399,00		238.399,00		238.399,00	
INDEMNIZACIONES	0,00		0,00		0,00	
SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	99.152,48		99.152,48		99.152,48	
DIETAS CONSEJO ADMINISTRACION	0,00		0,00		0,00	
OTROS GASTOS SOCIALES	0,00		0,00		0,00	
Otros gastos de explotación		(273.730,16)		(271.038,70)		(272.970,80)
ARRENDAMIENTOS Y CANONES	3.446,80		3.200,00		3.000,00	
REPARACIONES Y CONSERVACION	30.258,00		24.000,00		24.000,00	
CUOTAS DE COMUNIDAD	41.605,92		39.000,00		38.000,00	
SERV. PROFESIONALES INDPT.E.	56.233,36		58.633,36		59.833,36	
PRIMAS DE SEGUROS	3.395,40		5.000,00		5.000,00	
SERV. BANCARIOS Y SIMILARES	6.440,00		8.050,00		8.855,00	
PUBLICIDAD Y PROPAGANCA	3.700,00		1.800,00		1.800,00	
SUMINISTROS	54.713,92		56.355,34		57.482,44	
OTROS SERVICIOS (MATERIAL OFICINA, ETC.)	6.180,00		5.000,00		5.000,00	
OTROS TRIBUTOS: IMPUESTOS LOCALES	67.756,76		70.000,00		70.000,00	
IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE						
OTRAS PERDIDAS GESTION CORRIENTE						
Amortización del inmovilizado		(169.200,00)		(151.984,44)		(143.631,18)
AMORT.INMOVILIZADO INMATERIAL	200,70		180,00		155,00	
AMORT.INMOVILIZADO MATERIAL	39.676,07		38.000,00		36.500,00	
AMORT. CONSTRUCCIONES INMOVILIZADO (EN ALQUILER)	129.323,23		113.804,44		106.976,18	

	(Debe) Haber	(Debe) Haber	(Debe) Haber	(Debe) Haber	(Debe) Haber	(Debe) Haber
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2016
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		12.001,15		12.001,15		12.001,15
SUBV.CAPITAL TRANSF.A RDOS.	12.001,15		12.001,15		12.001,15	
Exceso de provisiones		(25.000,00)		(25.000,00)		(25.000,00)
EXCESO PROVIS. PARA IMPUESTOS						
EXCESO PROV. MOROSIDAD	-25.000,00		-25.000,00		-25.000,00	
Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado		199.609,09		178.000,00		388.000,00
BENEF. PROC. INMOV. MATERIAL: VENTA VIVIENDAS (en alquiler previo)	199.609,09		178.000,00		388.000,00	
PERDIDAS DE INVERS.INMOBIL.						
Otros resultados		(6.000,00)		(9.000,00)		(9.000,00)
GASTOS EXCEPCIONALES	-6.000,00		-9.000,00		-9.000,00	
INGRESOS EXCEPCIONALES						
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		214.229,20		217.470,92		184.363,41
Ingresos financieros		0,00		0,00		0,00
INGR.CREDITO LP,EMPRES. GRUPO						
OTROS INGRESOS FINANCIEROS						
Gastos financieros		(208.137,37)		(207.462,74)		(171.702,52)
INTERESES PRESTAMO ARIETE	36.981,00		35.076,00		33.300,00	
INTERESES PRESTAMO 68 VPO	65.976,00		65.976,00		34.307,52	
INTERESES LOCALES LA CAIXA	6.170,37		4.010,74		2.160,00	
INTERESES VVDAS LA CAIXA (44 VPO)	67.410,00		69.000,00		70.035,00	
INTERESES 46 VPO BBVA	7.600,00		5.900,00		5.900,00	
OTROS GASTOS FINANCIEROS	24.000,00		27.500,00		26.000,00	
Deterioro de valor de instrumento financieros		0,00		0,00		0,00
PERDIDAS PARTICIPACIONES Y DEUDAS L/P						
REVERS.DET.PARTICIPACION. L/P						
RESULTADO FINANCIERO		(208.137,37)		(207.462,74)		(171.702,52)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		6.091,83		10.008,18		12.660,89
Impuestos sobre beneficios						
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)		6.091,83		10.008,18		12.660,89

SEGUNDO: Notificar el citado acuerdo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Dirección General de Relaciones Financieras con las Administraciones Locales).

TERCERO: Someter este Plan de Saneamiento a los mismos requisitos de seguimiento establecidos para los planes económico-financieros de una entidad local.

6º) APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA CON LA ENTIDAD BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA POR IMPORTE DE 3.500.000 EUROS.

Se conoce expediente de operación de tesorería por importe de 3.500.000 euros con el BBVA.

El **Sr. Vicente Agenjo**, Delegado de Hacienda, explica las condiciones de la póliza.

"Esta póliza de tesorería se suele pedir históricamente a principios de año, pero por motivos que advirtieron la Tesorería y la Intervención podíamos correr el riesgo, ante las circunstancias de determinados planes de empleo, de crear una tensión en la Tesorería nos vemos obligados a adelantarla un poco para garantizar la sostenibilidad del ayuntamiento."

El **Sr. José Antonio González**, Portavoz del grupo andalucista, toma la palabra:

"Desde hace mucho venimos diciendo que ojalá no tuviéramos que pedir tantas pólizas.

Aunque la situación económica de la deuda va mejorando, no es deseable pedir tanta cantidad de préstamos. Ojalá nos moviéramos con nuestros propios recursos y tuviéramos pólizas más reducidas."

El **Sr. Ángel Marcos**, Portavoz de Izquierda Unida, indica que se trata de una póliza que año tras año se viene pidiendo para poder hacer frente a los gastos del ayuntamiento en una época donde no hay ingresos por impuestos.

"Nosotros no podemos pedir un préstamo que sobrepase el 30% de los ingresos liquidados en el año anterior, y con esto nos quedamos en el 17%, por lo que se ajusta a derecho.

Nosotros vamos a apoyar esta operación porque también nos interesa que en estas fechas los trabajadores cobren también su paga extra."

La **Sra. Estrella Giráldez**, del grupo socialista, interviene a continuación:

"Yo tengo entendido que lo que se trae hoy a Pleno es aprobar y formalizar una póliza de tesorería para atender las necesidades transitorias ordinarias de la Tesorería de esta entidad. Lo digo porque he creído entender al Portavoz del grupo popular querer culpabilizar a algún plan de empleo de la Junta.

Según leo, tanto en la propuesta como en el informe del Interventor, es para atender las necesidades transitorias que tiene la entidad, que como bien ha dicho se suele tener en estas fechas.

Espero que no sea lo que me ha parecido escuchar de los planes de empleo, porque entonces no tendríamos necesidad de 3,5 millones. Además tendría que traerse entonces, aprobar y formalizar una

póliza de tesorería para cubrir las necesidades de los planes de empleo, no para atender las necesidades transitorias de la entidad, que también lo dice el informe del Interventor.

Si es así, no pida usted 1 millón y medio más, si no le hace falta.

El grupo socialista, en todas las pólizas de tesorería que han traído ustedes, las ha votado afirmativamente; porque entiende que el ayuntamiento tiene que tener liquidez en periodos donde hay falta de ella.

Pero vamos a decir que es para necesidades transitorias, para pagar nóminas y pagar proveedores.

Y también el grupo popular, cuando era oposición, votaba sí, votaba no, votaba medio pensionistas... En cambio, el grupo socialista ha votado sí a todas las pólizas de tesorería.

Pero no las vayan a justificar con los planes de empleo de la Junta de Andalucía, porque entonces no están ustedes trayendo el punto del Pleno como corresponde. Tendrían entonces que decir que es para hacer frente al plan de empleo de la Junta, y no para las necesidades transitorias.

Va a ser para atender las necesidades transitorias, donde también va a estar el plan de empleo, del que la Junta ha aportado ya su 25%."

El Sr. Agenjo agradece el tono de los grupos.

"El grupo socialista reconoce que la falta de financiación por parte de la Junta de Andalucía genera una necesidad transitoria de tesorería.

Nos vemos obligados a pedir el préstamo antes de lo habitual, que hubiese sido en torno a enero, y en mayor cantidad, para no pedir ahora una póliza y dentro de 2 meses otra.

Y vamos a hacer lo que venimos haciendo desde hace 3 años: dejar la situación financiera del ayuntamiento en mejor situación que la que nos encontramos.

Aquí históricamente se pedían 2 pólizas de tesorería, pero a día de hoy hemos conseguido tapar una póliza estructural de en torno a 2 millones, que se está pagando religiosamente con el sacrificio de todos los vecinos de Mairena.

Ahora, y debido en parte a que nos hemos acogido a un plan de empleo para el que la Junta solo ha aportado el 25%, nos vemos obligados -en previsión de tensiones de tesorería por las que no podríamos atender los salarios y los materiales del personal- a solicitar esta póliza.

Ojalá esta póliza de tesorería llegase al 15 de mayo habiéndose utilizado solo el millón y medio que usted dice. Sería señal que la Junta ha respondido puntualmente con sus obligaciones con esta administración."

La **Sra. Marta Balmaseda**, de Izquierda Unida, señala que en la Comisión de Economía dijo el Sr. Agenjo que esta póliza se estaba pidiendo porque la Junta de Andalucía estaba incumpliendo sus obligaciones con respecto al programa +30 y -30.

"Cuando nosotros recibimos una noticia así, que desacredita a la Junta de Andalucía, lo primero que hacemos es contrastar. Porque la Junta de Andalucía se puede equivocar, y se ha equivocado en muchas cosas. Pero eso no significa que aceptemos que cuando no se equivoque también se le fustigue.

Yo he hablado con un compañero de Izquierda Unida que está trabajando en la Vicepresidencia de la Junta, y la información que me hace llegar es que ellos están al día en el pago de

estos programas; que ellos tienen plazo de sobra para pagar; que ya han pagado el 25%, y que cuando tengan que pagar otro 25 ó 50% lo harán.

Entonces nosotros no entendemos por qué en la Junta nos dicen una cosa y ustedes nos dicen otra. Yo evidentemente creo antes a mi compañero que al Sr. Agenjo. Porque usted lo que tiene siempre es ganas de meter el dedo en el ojo. Para usted siempre es la Junta la que comete los errores, pero el gobierno central no. Y ustedes menos todavía.

Vamos a dejar de hacer trampa. La Junta comete sus errores, pero en esta ocasión no ha cometido ningún error.

Y no me preocupa solo que esto lo diga un Delegado, sino que soy consciente que a los jóvenes que se ha contratado también se les ha ido con este discurso de que todos pagan menos la Junta de Andalucía.

Eso es una forma de hacer campaña política con este tema. Y esto no es para hacer campaña política. Por lo menos a mí no me van a engañar ustedes. A los jóvenes tal vez los puedan engañar, pero tampoco son tontos.

Cuando tengan que hacer una crítica, háganla. Pero cuando no toque hacerla no la hagan."

El Sr. Antonio Conde, Portavoz del grupo socialista, toma la palabra.

"Sr. Agenjo, tiene usted la capacidad de polemizar hasta cuando no se busca la polémica.

Nosotros hemos dicho responsablemente a lo largo del mandato sí a todas y cada una de las actuaciones que vengan a favorecer los intereses de los ciudadanos de Mairena, a favorecer la viabilidad de este ayuntamiento, a favorecer -como es esta póliza- el cumplimiento de las obligaciones que tiene el ayuntamiento con trabajadores y proveedores...

Por tanto, ¿para qué necesita usted polemizar?

Esto sería tanto como hacerle hoy por hoy un rentoy a usted: de estos 3,5 millones, utilice usted solo las cantidades que vengan devengadas para los programas de formación, y no toque un euro para ninguna otra cosa más.

Como eso, por coherencia, no va a ser posible, dejemos las cosas como están. Porque eso sería tanto como decir que los 90.000 euros que va a mandar la Diputación para los materiales de los jóvenes, no los queremos y no los imputamos. Y claro que los queremos y los imputamos.

Y si de esos 3 millones y medio liberamos estos 90.000 euros para pagar nóminas o proveedores, pues seguro que se hará.

Siempre estamos del lado de lo que traiga a este ayuntamiento una agilidad. Ya nos hubiera gustado a nosotros que en otros tiempos nos hubieran facilitado la votación de este tipo de pólizas."

El Sr. Alcalde quiere aclarar conceptos.

"Una cosa es un crédito a corto o largo plazo, y otra cosa es una póliza de tesorería, que quien tiene cualquier actividad o negocio sabe lo que es. Se trata de una cantidad que se adelanta para hacer frente a gastos de tesorería, y que luego se devuelve de manera inmediata. En este ayuntamiento antes no era siempre así, pero ahora es así.

Dentro de esta póliza de tesorería, que como muy bien dice la Sra. Giráldez es para gastos habituales de la administración local, en este ejercicio se ha visto incrementada de manera importante, porque existen dos programas no habituales de la administración autonómica -de la que es mera

transmisora porque el dinero viene de la Unión Europea- de enorme cuantía.

Tengan ustedes en cuenta que hay más de 100 jóvenes trabajando, y ahora se van a incorporar cerca de 50 personas al plan de empleo, por lo que son 150 personas.

Por tanto, si del primer proyecto -del Emplea Joven- solo ha ingresado la Junta el 25% pudiendo haber ingresado hasta el 50%, significa que solo podemos pagar el 25% de los 6 meses de trabajo. Es decir, mes y medio.

Entonces lo que hacemos para pagar el resto de meses es utilizar esta póliza de tesorería. Y ya cuando quiera y pueda la Junta, que nos pague.

Pero es que el día 1 empieza el programa 'Empleo +30' y la Junta todavía no ha ingresado ni un euro. Entonces, cuando empezemos a pagar esos salarios vamos a tener que utilizar esta póliza de tesorería. Y esperemos que alguna vez la Junta ingrese.

Pero es que en el programa normal de ayuda a la contratación, que son 101.000 euros, la Junta, que habitualmente ingresaba el 100%, de momento ha ingresado el 34%, por lo que el 66% restante lo vamos a tener que financiar con esta póliza de tesorería.

Son volúmenes muy importantes para la tesorería de este ayuntamiento, y por eso la póliza es mayor.

Yo no miento, Sra. Balmaseda. Yo no sé si mentirá ese compañero suyo que conoce de la Vicepresidencia, pero yo no miento. Digo que la Junta ha ingresado solo el 25% del plan de empleo joven, cero euros del plan +30, y el 34% del PAC. Y eso genera un importante déficit de tesorería en este ayuntamiento. Yo no miento ni a los jóvenes ni a los mayores.

Y para que vean que no se trata de un problema de ideologías, me gustaría que la Junta de Andalucía pagase con el rigor, la seriedad y la rapidez que la Diputación Provincial de Sevilla -gobernada por el Partido Socialista- hace caso de sus obligaciones. Me encantaría.

No estoy hablando de un enfrentamiento PP-PSOE. Estoy diciendo que una administración que gobierna el PSOE como es la Junta de Andalucía, incumple sistemáticamente pagos de todo tipo, y que hay otra administración que también gobierna el PSOE, que cumple permanentemente con sus compromisos.

Por tanto no se trata de un problema PP-PSOE o IU-PSOE. Se trata de una administración que paga tarde y mal todas las ayudas sociales; que paga tarde y mal todas las ayudas de empleo... Si es que todavía estamos recibiendo subvenciones deportivas que les concedieron a ustedes hace 4 y 5 años, Sra. Giráldez.

Y luego hay otra administración que también gobierna el PSOE, que lo hace bien.

Yo tengo la obligación de alzar mi voz cuando una administración no cumple sus obligaciones. Y la Junta de Andalucía no está cumpliendo sus obligaciones.

Sr. Conde, tenga usted la certeza que los más de 90.000 euros que nos va a subvencionar la Diputación para materiales se van a destinar a materiales. Lo demás no se ajustaría a derecho, y no vamos a incumplir las normas.

Por tanto, tienen toda la razón puesto que la póliza es para necesidades del ayuntamiento. Igual no se ha explicado bien el Primer Teniente Alcalde. Ni él ni yo somos perfectos.

Pero es mayor la póliza porque no queremos dejar de pagar en ningún momento los compromisos con más de 150 personas que se han incorporado a trabajar en el ayuntamiento desde el 1 de noviembre.

*Por eso esta póliza de crédito es un poco mayor que las otras que se han pedido.
Espero que tras mi intervención hayamos entendido todos, con números y cantidades, por qué
tenemos que pedir esta póliza de crédito."*

Tras el debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 21 miembros que legalmente la componen, **aprobó** lo siguiente:

Las Entidades Locales están facultadas para concertar Operaciones de tesorería por plazo no superior a un año con cualquier entidad financiera con objeto de atender necesidades transitorias de tesorería, circunstancia en que actualmente se encuentra esta Corporación local .

Es por ello que **se resuelve**:

PRIMERO.- Aprobar y formalizar operación de tesorería para atender las necesidades transitorias de tesorería ordinaria de esta entidad local con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), con las siguientes condiciones:

- a) La cuantía de la operación será de 3.500.000,00 euros, ya que dicho importe más el correspondiente al de las Operaciones de Tesorería formalizadas hasta la fecha no supera el 30 por ciento de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado.
- b) Fecha de formalización: Cuando el presupuesto de 2014 esté definitivamente aprobado.
- c) El plazo de amortización será el 15 de mayo de 2015 o la fecha de la recepción del importe de la recaudación de los tributos emitidos con recibos domiciliados.
- d) Comisión de apertura: 0,10 % sobre límite de disposición.
- e) Interés nominal anual : Euribor 90 + 1,00%
- f) Comisión de disponibilidad: 0,10% por el saldo medio no dispuesto trimestral
- g) Formalización: Ante el Secretario Municipal.
- h) Amortización anticipada: Exenta
- i) Gastos de estudios: Exenta

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la formalización de cuantos documentos sea necesario para la ejecución de este acuerdo.

7º) APROBACIÓN PROVISIONAL BIS DE LA INNOVACIÓN NOVENA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MAIRENA DEL ALJARAFE.

Se conoce expediente para la aprobación provisional bis de la Innovación Novena del PGOU.

El **Sr. Juan de la Rosa**, Delegado de Urbanismo, indica que esta innovación novena ha sido ya varias veces debatida en este Pleno.

“La innovación consiste en una modificación del PGOU de 2003 donde ya el grupo socialista recogía una parcela dotacional en la que iría el futuro cementerio de Mairena, y que el 24 de octubre de 2011 se iniciaron los trámites de expropiación manteniendo el espíritu de ese PGOU que aprobó el Partido Socialista con la abstención del Partido Popular y los votos en contra del resto de grupos.

Los técnicos detectaron dos problemas fundamentales en la parcela prevista. Uno que el tamaño no era quizás el más adecuado para la viabilidad del futuro cementerio, y un segundo problema que era el posicionamiento y la localización, ya que era una parcela de riego que suministraba agua a otras parcelas, y además no estaba cerca de sistemas generales, con lo cual encarecía mucho la expropiación de dicha parcela.

Con estos antecedentes, desde la Delegación de Urbanismo empezamos a trabajar sin modificar mucho el espíritu que el Partido Socialista había implantado en el PGOU en esta parcela, y propusimos en julio de 2012 una parcela al lado, donde salvábamos los dos problemas fundamentales. Era una parcela bastante más amplia y permitía la viabilidad del cementerio, y además resultaba una expropiación mucho más económica para el ayuntamiento.

En julio de 2012 se trajo esa innovación inicial al Pleno, donde quedaron clara las posturas, la necesidad y el compromiso de este equipo de gobierno.

La necesidad de un nuevo cementerio era cada vez más palpable dado que el actual está rodeado de viviendas, y el compromiso que este equipo de gobierno dejó en julio de 2012 fue que el cementerio actual no se cerraría.

En julio de 2013 se volvió a traer la innovación -en este caso provisional- donde teníamos todos los informes favorables de la Consejería, y donde era necesario únicamente un plan de la administración hidráulica andaluza y un análisis arqueológico de la Consejería de Cultura.

Hoy traemos la innovación provisional bis con esos informes favorables, con todos los informes preceptivos, y con una información pública sin alegaciones.”

El **Sr. José Antonio González**, Portavoz del grupo andalucista, señala que su grupo se ha opuesto desde el principio al traslado del cementerio.

“Eso, junto con el traslado del ayuntamiento, nos parecía que era dejar al centro histórico como una barriada sin nada. Y nos opusimos claramente al traslado del cementerio. Porque Mairena tiene su esencia donde nació, aunque ahora llegue hasta la calle Ávila.

Al principio, el modelo de desarrollo no nos gustaba nada, porque el centro histórico se quedaba muerto, como está hoy día que aún no ha resucitado. Ahora parece que hay planes que quieren resucitarlo.

Comprendemos que una ciudad como Mairena, donde estamos ya cerca de los 50.000

habitantes, necesita otra herramienta para solucionar todo lo que conlleva un nuevo cementerio.

Que todos los protocolos se actualicen, que estén todos los servicios, que se dote de infraestructuras para llegar a él, y que se dote para que tengamos en Mairena un cementerio medio bien."

El Sr. Ángel Marcos, Portavoz de Izquierda Unida, recuerda que en el Consejo de Gobierno de la GMU se vio que este tema estaba a falta de un informe de ALJARAFESA, que ya llegó de forma favorable.

"Nosotros votamos sí en aquel momento porque entendíamos que hacía falta un cementerio mayor con tanatorio y departamento de hostelería. No querer un tanatorio mayor nos parece absurdo."

El Sr. Antonio Conde, Portavoz del grupo socialista, dice basarse en lo que el Sr. Alcalde ha dicho antes.

"El grupo socialista no es que no quiera ninguna cosa buena. Fíjese si la gestión es agradable, que usted nos propone una ubicación de un cementerio como punto máximo de su gestión. Espero que sea un tema donde al Partido Socialista no se le termine echando también la culpa.

Lo digo, Sr. de la Rosa, porque el PGOU y los instrumentos del ayuntamiento son del PSOE.

Cuando se aprueba aquí, no le quepa duda que somos profundos demócratas, y asumimos el papel institucional que nos corresponde.

Nosotros votamos que no porque hubo una modificación de su localización -de la parcela- y porque hubo un cambio de coeficiente de edificabilidad en los mismos. Y nosotros entendimos que la modificación de la localización, más la rentabilidad que se le daba al conjunto de la intervención una vez que la edificabilidad pasaba desde los 75 a los 80 sin darnos explicación, entendíamos que no podíamos hacer un voto a ciegas.

Nosotros asumíamos que en la localización del cementerio íbamos a tener un cementerio mayor y más dimensionado. Lo que pasa es que siempre se nos hizo cargo en relación a los estudios que hemos hecho.

Y después de los años que llevamos, seguimos preguntando quién hizo el estudio, dónde hizo el estudio y por qué hizo el estudio. Porque a nosotros no nos lo han dado. Ni al conjunto de la Corporación. Por lo que no hemos visto cuál fue la significación de esa modificación, con independencia de lo que se ha hablado, de que la parcelación anterior tenía otro tipo de problemas, herencias, regadíos, pozos...

Pero lo anterior, que fue por qué se cambia de localización, cuál es el motivo y cuáles son los estudios, en ningún momento se nos ha dado.

Y luego algo que fue sustancial en nuestra modificación de voto, y es que se cambió el coeficiente de edificabilidad. Y antes había menos, y ahora hay más. Y el producto final traerá mayor metro/techo, y mayor beneficio, ya no solo porque se clasifica un suelo que antes era rural, sino porque habrá un negocio futuro.

A nosotros nadie nos había explicado este criterio de plusvalía que se arrogaba esta modificación, y por eso votamos que no. Lo digo para que luego no diga el Sr. Alcalde que es que no queremos un cementerio nuevo.

Creía que el Sr. de la Rosa iba a terminar preguntándome hoy también cuántos nichos quedan

vacíos, que por cierto, creo que ya casi no quedan, por lo que es una cuestión que tendremos que estar pendientes en los próximos meses.

Por tanto, confirmar que no es que el PSOE no quiera un cementerio adecuado. Lo que no vimos desde primera hora fue modificar la reclasificación que se hizo del suelo, y el cambio del coeficiente de edificabilidad sumando más edificabilidad a las parcelas y a la proyección que se daba anteriormente. Y nunca se nos han entregado esos informes a los que se arroga el gobierno para localizar esa parcela."

El Sr. de la Rosa agradece el tono de los grupos y se dirige al Sr. Conde.

"Usted cada vez que puede habla del PGOU del consenso, cuando ese PGOU lo aprobó usted con la abstención nuestra y los votos en contra del resto de grupos.

Yo sigo perplejo de que ustedes no se sumen a este proyecto cuando usted con su grupo fueron los que dieron fecha de caducidad al actual cementerio construyendo alrededor. Usted fue quien impidió que el cementerio actual creciese. No fuimos los demás.

¿Usted cree Sr. Conde, que gestionando la parcela roja que está al lado de la azul no le hubieran exigido los mismos trámites? Por supuesto. Hubiéramos estado dos o tres años debatiendo aquí innovaciones provisionales para una parcela que no valía. Porque era pequeña y porque era cara. Porque había que quitar pozos, regadíos, olivares... Y era absurdo construir en una parcela lejos de los sistemas generales.

Si tenemos otra cerca de las carreteras construidas, ¿para qué vamos a expropiar más terreno? Es de sentido común.

Pero llevamos 3 años discutiéndolo y todavía sigue usted emperrado en los informes; cuando eso está todo en el expediente. Y usted conoce todos los trámites administrativos mucho mejor que yo, que ha sido Alcalde.

¿Usted se cree que yo me voy a poner a mover una parcela de sitio a la de al lado, no teniendo razones de peso? No tiene ni pies ni cabeza, Sr. Conde. Pero usted sigue en el burro. No lo entiendo.

Tenemos una parcela viable, más económica, y estamos terminando los procesos. Es cuestión de sumarse y remar. Pero parece, y da la impresión cada vez más, que todo lo que pueda aportar que suene a que lo ha hecho el Partido Popular, a ustedes no les gusta porque no."

El Sr. Conde pide al Sr. de la Rosa que se salga del discurso que mantiene.

"Nunca hemos votado porque no. A nosotros sí que no nos han votado pólizas de tesorería para pagar nóminas. Para que vean si cambia la valoración institucional de las cosas.

Y vuelvo a insistir: nadie nos ha explicado por qué se cambia el coeficiente de edificabilidad, cambiando al futuro suelo mayor dotación, y por tanto un futuro negocio ampliado en esa cuenta. Nadie nos lo ha dicho hasta ahora.

Y aparte, ustedes comprenderán que sobre este proyecto existan determinadas dudas. No sobre que exista un cementerio, un tanatorio y un crematorio. Sálgase usted de ese escenario y vayámonos a lo interesante.

¿Por qué se cambia la localización del suelo y se le otorga mayor edificabilidad al nuevo? ¿Por qué eso no me lo explica nadie? ¿Por qué se le arroga al beneficiario de ese suelo un mayor beneficio?

Y lo que hemos dicho desde el principio: ¿por qué no relacionan ustedes la modificación del cementerio a la gestión pública del mismo y la asentamos? Y hemos tenido iniciativas en ese sentido y

ustedes nos han dicho que no.

Es que vamos primero a calificar el suelo, después se lo vamos a dejar a un tercero, y además le hemos modificado el suelo para que tenga un mayor beneficio. Usted entenderá que esas situaciones podamos no compartirlas. Compartimos que haya un nuevo cementerio pero no compartimos la fórmula elegida.

Por eso son ustedes de una manera y nosotros de otra. Preocupado estaría yo si fuéramos de la misma manera."

El **Sr. Alcalde** indica que la propuesta con la que llevan trabajando dos años solo conlleva beneficios para el ciudadano.

"Se acerca la parcela al viario que ya está construido, por lo que hay un importante ahorro de coste por parte del propietario del cementerio, que en todo caso será el ayuntamiento.

Se aumenta la parcela y la edificabilidad porque en la parcela anterior no cabía lo que es un cementerio moderno. Hoy no se entiende un cementerio sin una serie de servicios complementarios. Hoy no se entiende un cementerio sin tanatorio, sin crematorio, y sin determinados servicios que hacen lógico este espacio.

Un cementerio solitario como el nuestro, y como era habitual en el siglo XX, no es lo que se lleva en el siglo XXI. Es más, tienen más importancia los servicios vinculados al cementerio que el propio cementerio. Hoy la gran mayoría de los ciudadanos, cuando tienen la desgracia de tener que tomar una decisión sobre el fallecimiento de algún familiar, tienden por la incineración. Ya no se vela en las casas, utilizan los tanatorios...

Y todo eso es lo que pretendemos.

Se aumenta la edificabilidad porque es necesaria, porque lleva una figura jurídica más compleja. Pero aquí solo hay un beneficiario: el ayuntamiento. Y los vecinos, que van a tener un mejor cementerio, mejor situado, y de futuro.

Porque yo, como muchísimos ciudadanos, tenemos que acompañar a otros que por desgracia han sufrido un fallecimiento, a otras localidades cercanas en los tanatorios porque no disponemos de esos servicios en Mairena.

Y hay ciudades que tienen la mitad de población de Mairena que tienen ya esos servicios. Incluso en algunas cercanas están ya pensando en la ampliación de los tanatorios porque se les han quedado pequeños. Y se quedan pequeños porque no solo es para esa localidad, sino que acaba siendo también el de Mairena, porque por desgracia tenemos que utilizarlo.

Y con esta innovación, que gracias al sentido común del resto de grupos va a salir adelante, no se pretende favorecer a nadie. Lo que se pretende es que haya un gran espacio donde se pueda construir un proyecto público de cementerio. Lo gestione el ayuntamiento directamente, lo gestione el ayuntamiento a través de SODEFESA, o sea cualquiera la fórmula de gestión, será para beneficio de los ciudadanos de Mairena.

El aumento de techo va a favorecer a los vecinos de Mairena.

Yo entiendo que quien empezó hace 2 años negándose, ahora ya no puede cambiar. Pero insisto, todos ustedes saben que esta innovación es necesaria, imprescindible, que me hubiera gustado que fuera más urgente, pero las cosas de palacio van despacio. La administración autonómica tiene la suerte de que si tiene 6 meses para emitir un informe, lo hace siempre el 5º mes al 29º día, lo que hace

todo el proceso bastante más largo.

Esperemos que el proceso termine y que podamos disfrutar de un servicio público del que hoy por hoy carecemos. Está situado donde está situado."

Tras el debate, **la Corporación**, con los votos favorables de los 10 miembros del PP y los 2 de IULV, los votos en contra de los 8 concejales del PSOE, y la abstención del edil del PA, **aprobó** lo siguiente:

Teniendo en cuenta los **antecedentes** que se relacionan:

1.- Por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 23 de mayo de 2003, se aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe.

2.- Por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2003 se aprobó el Texto Refundido del Plan General de Mairena del Aljarafe, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 29 de enero de 2004.

3.- El Programa de Actuación del Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe vigente establece una actuación en suelo no urbanizable denominada ASNU-1 "Cementerio Río Pudio" en una superficie de 14.685 m², de iniciativa pública y que debe obtenerse por expropiación.

El objetivo de esta actuación era la construcción de un cementerio que sustituya al que existe actualmente en el norte del término municipal y que resulta insuficiente para absorber las necesidades que el aumento de población puede generar, y resulta inadecuado para su proximidad al casco antiguo, de acuerdo con la nueva reglamentación sobre cementerios.

4.- Por acuerdo del Pleno de la Corporación de 24 de octubre de 2011, se inició el expediente expropiatorio de parte de la finca registral 1507 necesaria para la actuación ASNU-1, así como la aprobación inicial de la declaración de necesidad de ocupación y de la relación de bienes y derechos necesarios para esta expropiación, que fue publicado en el BOP nº 279 de 2 de diciembre de 2011, dando así por comenzados los procesos de gestión de este suelo.

5.- No obstante lo anterior, los servicios técnicos de la GMU detectaron dos circunstancias nuevas o no previstas en el PGOU que aconsejaron la modificación de la posición y localización, y el tamaño superficial de la actuación con el fin de adecuar el planeamiento a las nuevas necesidades del municipio.

En primer lugar, tras el estudio pormenorizado de la actuación, se consideró que la construcción de un cementerio en una localidad del tamaño y la importancia de Mairena del Aljarafe, debería ir acompañada de la construcción de infraestructuras o servicios relacionados o

vinculados, como es el caso de un tanatorio, para adecuar y completar los servicios que un cementerio municipal debe ofrecer en la actualidad. La combinación de ambos servicios complementarios, cementerio y tanatorio, puede suponer una mejor prestación de servicios a los ciudadanos, con una proyección incluso superior a la municipal, también una mejor gestión y conservación pública de los mismos.

En segundo lugar, cuando se inició el expediente expropiatorio de estos suelos se ha comprobado que los mismos forman parte de una finca agrícola de olivar mucho mayor, que se trabaja en regadío en su integridad y que se abastece de una serie de pozos e instalaciones de bombeo que se localizan en la parte de la finca afectada por la actuación urbanística de expropiación que prevé el PGOU. La expropiación de esta parcela debería, por tanto, afectar e incluir las indemnizaciones correspondientes al valor de los pozos y las instalaciones de bombeo y previsiblemente los daños generados por la pérdida del valor de las fincas, al perder su condición de regadío y quedar la propiedad sin posibilidad de generar nuevos pozos para el riego. Esto generaría unos costes para la Administración muy superiores a los inicialmente previstos en el PGOU, por lo que se ha planteado la necesidad de ubicar la parcela del cementerio en otra parcela en situación próxima o equivalente en el contexto del Río Pudío, pero que no genere tanta necesidad de recursos públicos para su adquisición.

6.- Por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de julio de 2012, se procedió a aprobar inicialmente la Innovación Novena del Plan General de Ordenación Urbana. Así mismo, se acordó suspender las aprobaciones, autorizaciones y licencias en el área que resulten modificadas, liberando de tal suspensión a aquellas modificaciones que supongan simplemente interpretación de las normas urbanísticas y no alteren el uso urbanístico pormenorizado establecido.

7.- Que sometido a información pública durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación en el BOP que tuvo lugar el 7 de septiembre de 2012 y el periódico ABC de Sevilla de fecha 8 de agosto de 2012 y en el Tablón de anuncios, no se han presentado alegaciones según consta en certificado emitido por el Sr. Secretario General que obra en el expediente.

8.- Que con fecha 18 de octubre de 2012 se aprobó provisionalmente la Innovación novena del PGOU.

9.- Remitido a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a fin de solicitar el preceptivo informe a que se refiere el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza, se envía a este Ayuntamiento requerimiento de fecha 1 de diciembre de 2012 y con registro de entrada en la GMU de 4 de diciembre, en el que se indica que la documentación recibida se corresponde con la aprobación provisional de la Innovación novena, no teniendo declaración previa por parte de esa Delegación que conforme al reglamento anteriormente mencionado, debe hacerse con la aprobación inicial.

Igualmente, se indica que en el anuncio de información pública debe constar la manifestación expresa de que tiene por objeto asimismo, el Estudio de Impacto Ambiental y en su caso, copia de las alegaciones de carácter ambiental que se hubieran producido. Tras su remisión, se emitirá Declaración Previa de Impacto Ambiental, antes de la aprobación provisional.

Del mismo modo anuncia que el expediente debe sustanciarse con la acreditación del Estudio de Impacto Ambiental en el que se contenga una clasificación de los suelos que hayan contenido actividades potencialmente contaminantes del suelo y estén sujetos a cambios de clasificación o de usos y los informes preliminares de situación de los suelos conforme al Real Decreto 9/2005 o la acreditación de la ausencia de suelos contaminados.

También se señala que la modificación debe incluir entre la documentación comprensiva del estudio de impacto ambiental un estudio acústico para la consecución de los objetivos de calidad acústica previstas en el Reglamento.

10.- Por el técnico redactor de la Innovación novena se aporta la documentación solicitada, lo que sometido a la consideración del Pleno de la Corporación se acuerda con fecha 18 de julio de 2013, la aprobación inicial bis de la Innovación Novena del Plan General de Ordenación urbana de Mairena del Aljarafe.

Sometido de nuevo a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia nº 178 de 2 de agosto de 2013 y su publicación en el periódico "El Correo de Andalucía" de fecha 30 de agosto de 2013, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Según consta en el certificado emitido por el Sr. Secretario con fecha 3 de octubre de 2013 no se presentaron alegaciones.

11.- En cuanto al procedimiento de evaluación ambiental tenemos que decir que con fecha 8 de octubre de 2013 (RS. 1818) se remite la documentación al Departamento de Prevención y Contaminación Ambiental de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, que emite el 11 de abril de 2014 informe favorable condicionado debiendo cumplir el documento de aprobación provisional las condiciones que se señalan y debiendo ser remitido a la Administración Hidráulica Andaluza debidamente diligenciado para su comprobación y emisión del correspondiente informe:

"...Debe incluir un informe de la entidad suministradora encargada de la infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración, que asegure la viabilidad de las infraestructuras hidráulicas existentes y previstas para atender las nuevas demandas, así como la capacidad de la EDAR a la que se conecte para procesar el volumen de aguas residuales generadas por el nuevo ámbito.

- Las redes e instalaciones de abastecimiento y saneamiento, los puntos de conexión a la red general y los puntos de vertido de pluviales a cauce, deben quedar representados en el plano de planta.

- Debe incluir una valoración de las nuevas redes e infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración que se proyecten para dar servicio al nuevo ámbito, así como establecer los mecanismos de financiación."

12.- Con fecha 29 de mayo de 2014 emite informe la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía solicitando análisis arqueológico.

Al amparo del informe de Medio Ambiente, se solicita informe a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y a Aljarafesa, emitiendo la primera con fecha 7 de julio de 2014 informe favorable condicionado, debiendo contener el documento de aprobación provisional las observaciones siguientes:

"...Debe aportar certificado de Aljarafesa, entidad responsable del saneamiento y depuración, que certifique que el sector se conectará a la red municipal de alcantarillado y justifique que el incremento de la carga contaminante puede ser absorbido por la planta de tratamiento sin producir aumento de los límites de emisión del cauce receptor".

Tras haberse solicitado con fecha 16 de julio de 2014 en la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla proyecto y solicitud de autorización de actividad arqueológica preventiva en la Innovación Novena del PGOU, por Resolución del Delegado Territorial el 9 de septiembre de 2014 correspondiente, se autoriza la actividad arqueológica preventiva, prospección arqueológica superficial en los indicados terrenos.

Con fecha 23 de octubre de 2014 la misma Delegación Territorial autorizar la procedencia de la Memoria Preliminar de la intervención arqueológica preventiva, prospección superficial, por la Modificación Novena del PGOU, levantar las cautelas arqueológicas en el ámbito de la mencionada actuación, no obstante, la obligación de los promotores de notificar la aparición de restos o evidencias arqueológicas que puedan ser detectadas en el transcurso de las obras.

13.- Con fecha 15 de octubre de 2014 (RE 18477) se informa favorable la Declaración Previa de la Innovación Novena del PGOU y se considera que la actuación será ambientalmente viable siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración Previa.

En ella se debe recabar el pronunciamiento de la Delegación Territorial de Cultura respecto del documento de Aprobación Provisional, ya que las determinaciones resultantes de éste deben formar parte de la Declaración de Impacto Ambiental que ponga fin al procedimiento.

14.- Se ha emitido informe del arquitecto técnico municipal de fecha 24 de noviembre de 2014.

15.- Con fecha 24 de noviembre de 2014 se emite informe jurídico al respecto.

16.- El asunto ha sido dictaminado en el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 24 de noviembre de 2014.

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

PRIMERO.- Dado que en el trámite de información pública no se han presentado alegaciones según consta en los antecedentes de esta propuesta, nos remitimos en todos sus aspectos al informe emitido por la asesora jurídica tal y como se suscribe con ocasión de la aprobación inicial.

SEGUNDO.- Tal y como se señala en el informe técnico para la aprobación provisional bis *“Las determinaciones del condicionado se han integrado en el Documento de Aprobación Provisional y son adicionales a las medidas ambientales que ya se incluyen en el Estudio de Impacto Ambiental. En relación a las instalaciones hidráulicas, se incorpora informe de la Compañía suministradora, en la que se certifica la existencia de infraestructuras de abastecimiento suficientes para garantizar el suministro, así como las de saneamiento y depuración.”*

TERCERO.- En cuanto al procedimiento hay que significar que:

Se han seguido hasta el momento los trámites establecidos legalmente, quedando pendiente de cumplimentar la aprobación provisional del documento de Innovación del Plan General, en virtud de lo que establece el artículo 22.2.c) de la Ley de Medidas de Modernización del Gobierno Local, a propuesta del Consejo de Gobierno de la GMU.

Posteriormente, se remitirá el expediente completo a la Consejería competente en materia ambiental, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, dando cumplimiento a las determinaciones que se han puesto de manifiesto en los antecedentes de esta propuesta y a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley de Ordenación Urbanística, por ser la Innovación de carácter estructural.

Aprobado definitivamente, deberá procederse a su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, previa inscripción en el Registro de Instrumentos Urbanísticos.

CUARTO.- La competencia en este asunto corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local, precisando el acuerdo la mayoría absoluta, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Por todo lo anterior, **se resuelve**:

PRIMERO.- Proceder a la aprobación provisional bis de la Innovación Novena del Plan General de Ordenación Urbana redactado por el Arquitecto D. Juan Carlos Muñoz Zapatero, así como el Estudio de Impacto Ambiental, con los efectos que de la misma se deriva.

SEGUNDO.- Remitir ocho copias del expediente completo a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, dando cumplimiento a las determinaciones puestas de manifiesto en la Declaración Previa Condicionada a efectos ambientales, a fin de obtener la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental.

TERCERO.- Una vez emitida la Declaración de Impacto Ambiental, remitir, dos copias compulsadas del expediente completo, tres ejemplares del documento debidamente diligenciado, así como certificado acreditativo de la aprobación provisional bis, a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva.

8º) APROBACIÓN DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE DESAHUCIO ADMINISTRATIVO DE LAS PARCELAS RESULTANTES DESTINADAS A SISTEMAS GENERALES ASGEL-9 Y ASGE-8 EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN, QUE FUERON APORTADAS COMO FINCA REGISTRAL DE ORIGEN Nº 2.245.

Se conoce expediente de desahucio administrativo de las parcelas resultantes destinadas a sistemas generales en el proyecto de reparcelación del sector SR-4, que fue aportada como finca de origen nº 2245.

El **Sr. Juan de la Rosa**, Delegado de Urbanismo, explica que se trata de incoar el expediente de desahucio administrativo de la parcela resultante destinada a sistemas generales ASGEL-9 y ASGE-8 en el proyecto de reparcelación del SR-4 que fueron aportadas como fincas de origen por D. Enrique Naranjo y D^a Mercedes Antúnez.

"Se trata de parcelas de origen destinadas a sistemas generales y se reportan los derechos de los propietarios tras la aprobación definitiva que se produjo en 2007 del sector SR-4.

Hoy traemos a Pleno hacer efectivos los derechos de los propietarios y los derechos y obligaciones del ayuntamiento."

El **Sr. José Antonio González**, Portavoz del grupo andalucista, pregunta si ha habido acuerdo con las familias que están ubicadas en la parcela y si ha habido indemnización.

El **Sr. Ángel Marcos**, Portavoz de Izquierda Unida, señala que la palabra desahucio suena mal, aunque es muy usada en derecho administrativo, por lo que hay que acostumbrarse a ella.

"Está claro que se reúne la junta de compensación del SR-4, existen dos sistemas generales -el 8 y el 9-, que se ubican donde hay una vivienda, y a esta vivienda se la compensa con unos terrenos por importe aproximado de 700.000 euros.

De hecho están esperando que se termine su nueva vivienda para irse allí a vivir."

El **Sr. Antonio Conde**, Portavoz del grupo socialista, manifiesta que hay un acuerdo con los propietarios, y que las indemnizaciones son superiores a los 200.000 euros lo que es la residencia habitual, aparte del suelo y las parcelaciones.

"Nos consta que han pedido la licencia de obra de nueva edificación en una de las parcelas resultantes, y nosotros vamos a votar que sí, porque además entendemos que los equipamientos de suelo en esta zona de la ciudad son necesarios, y cuanto antes se tenga gestionado el suelo, mejor que mejor."

Tras el debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 21 miembros que legalmente la componen, **aprobó** lo siguiente:

Teniendo en cuenta los **antecedentes** que se relacionan:

1.- Con fecha 29 de abril de 2014 tiene entrada en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo recurso de alzada interpuesto por los titulares registrales de la finca aportada nº 2245 al proyecto de reparcelación del Sector SR-4, del que entre otras cuestiones planteaba que no constaba en el orden del día de la convocatoria de la Asamblea General de la Junta de Compensación del SR-4 "Carretera de Almensilla 1" celebrada el 27 de marzo de 2014 el requerir a los mismos para que procedan al desalojo de la vivienda que era de su propiedad y que lo ponga de inmediato a disposición del Ayuntamiento de Mairena, por ser el municipio el propietario de la parcela donde sitúa la edificación desde la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del SR-4.

El citado recurso de alzada se resuelve ordenando se proceda a la incoación de expediente de desahucio administrativo de la parcela resultante destinada a sistemas generales ASGEL-9 y ASGE-8 en el proyecto de reparcelación del SR-4 que aportaron los titulares como finca de origen nº 2245.

2.- Que con la aprobación del proyecto de reparcelación del SR-4 que tuvo lugar por resolución de Alcaldía 508/2007 de 4 de julio de 2007 se produjo la transmisión de los sistemas generales ASGEL-9 y ASGE-8 a favor del Excmo Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

3.- El asunto ha sido visto en el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 24 de noviembre de 2014.

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

PRIMERO.- Hay que señalar en este momento que la aprobación del proyecto de reparcelación determina no sólo la cesión ex lege de los terrenos dotacionales, de los sistemas generales, y del 10% del aprovechamiento lucrativo, sino también la extinción de todos los derechos incompatibles y que impedirían la ejecución del planeamiento, así como la obligación de

los propietarios de poner a disposición de la Junta sus terrenos para la urbanización del sector y para ejecutar todas las determinaciones del proyecto aprobado.

Los propietarios han de poner a disposición de la Junta sus terrenos quedando genéricamente afectados al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema. El cumplimiento de dichas obligaciones, por todos y cada uno de los propietarios, queda garantizado por el artículo 135 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía que habilita a aplicar la reparcelación forzosa o expropiación a los propietarios no adheridos al sistema o incumplidores.

La finca registral aportada ha sido reordenada en el proyecto de reparcelación de la del SR-4, de conformidad con la calificación y ordenación del planeamiento vigente, resultando los Sistemas Generales Espacios Libres (ASGEL-9) y Sistema General de Equipamiento (ASGE-8) los cuales, dado que se tratan de bienes de dominio publico, se han adjudicado a este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que el artículo 137.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía determina que "La transmisión a la Administración actuante, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos de cesión obligatoria tendrá lugar por ministerio de la ley con la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación.

Por tanto, los Sistemas Generales Espacios Libres ASGEL-9 y ASGE-8 han sido transmitido al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe desde el 4 de julio de 2007, cuando se produjo la ratificación por esta Administración del proyecto de reparcelación del SR-4 "Carretera de Almensilla 1", por ministerio de la ley.

Constan inscrito el referido Sistema General ASGEL-9 en el Registro de la Propiedad nº 7 de Sevilla al tomo 1103, libro 628, folio 184 , finca 28.545 y el Sistema General ASGE-8 al tomo 1103, folio 185, Libro 628, finca 28.547 en pleno dominio a favor del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

TERCERO.- Los actos de las Entidades Locales son inmediatamente ejecutivos, según establece el artículo 51 de la Ley de Bases de Régimen Local, salvo que una disposición legal establezca lo contrario o cuando se suspenda su eficacia de acuerdo con la Ley.

Cuando estos actos administrativos firmes, no se cumplen, la Administración puede proceder a su ejecución, en virtud de la autotutela que le confiere el ordenamiento jurídico.

El artículo 4 de la Ley de Bases de Régimen Local reconoce a los municipios, entre otras potestades, la de ejecución forzosa. En virtud de esta potestad, los Entes Locales quedan revestidos de un poder exorbitante por el cual y mediante la coacción legítima procuran el cumplimiento de un acto administrativo que exige una determinada obligación del administrado.

El medio utilizado es la compulsión sobre las personas, siendo el desahucio administrativo, como señala García de Enterría y Tomás Ramón Fernández *“una variedad de compulsión directa consistente en el lanzamiento por los propios agentes de la Administración de quienes ocupan sin título bastante un bien de dominio público”*.

El desahucio administrativo es un procedimiento especial que la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía reconoce en el artículo 63 entre las prerrogativas de los entes locales respecto de sus bienes.

Por su parte el artículo 68 de la misma establece:

“Las entidades locales tienen la facultad de promover y ejecutar en vía administrativa el desahucio de los bienes de su pertenencia en los siguientes casos:

- a) Cuando se extinga el derecho de ocupación de los particulares sobre bienes de dominio público, en los supuestos de autorización, concesión o cualquier otro título.*
- b) Cuando los bienes hayan sido usurpados u ocupados por los particulares sin título jurídico alguno, clandestinamente o en contra de la voluntad de la entidad*

No obstante, la recuperación de los bienes patrimoniales solo podrá ser realizada directamente por la entidad en el plazo de un año desde que tuvo constancia de la ocupación.”

.....

Por tanto, en el supuesto de hecho que nos ocupa, el presupuesto necesario de este procedimiento ejecutivo de desahucio es la existencia de un acto administrativo que no es otro que la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación, con las consecuencias que se han enumerado en los párrafos anteriores.

Este acto es inmediatamente ejecutivo, al no haber sido suspendida su eficacia ni en vía administrativa ni jurisdiccional.

CUARTO.- EL desahucio administrativo a nivel reglamentario aparece regulado en el Capítulo V del Título V del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

El artículo 150 señala que *“Las Entidades Locales tienen la facultad de promover y ejecutar el desahucio en vía administrativa de los bienes inmuebles de su pertenencia, y ocuparlos, en los supuestos previstos en el artículo 68 de la Ley 7/1999, y siguiendo el procedimiento previsto en el presente capítulo.*

QUINTO.- La competencia para acordar el desahucio corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado Reglamento, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo de conformidad con lo previsto en sus estatutos.

SEXTO.- En relación al procedimiento, este viene determinado en el artículo 151 y siguientes de este reglamento.

Así, el primero de ellos, señala:

“La extinción del derecho de ocupación sobre los bienes inmuebles de dominio público, en los supuestos de autorización, concesión o cualquier título, se declarará por el Pleno de la Entidad Local previa audiencia de su titular y de cualquier persona interesada quienes podrá en el plazo de quince días, formular alegaciones, aportar documentos y proponer las pruebas que pretendan justificar la vigencia del derecho y la procedencia de la continuidad de la ocupación.”

El apartado 4 del mismo artículo indica que *“las alegaciones formuladas serán informadas por los servicios jurídicos de la Entidad previamente a la propuesta de resolución”*.

Continúa el artículo 155 del Reglamento establece que:

“En el supuesto que la extinción del derecho comporte la obligación de abonar a la persona ocupante una indemnización, deberá procederse a su pago o consignación con anterioridad al requerimiento de desalojo”.

El artículo 156 del Reglamento continúa marcando el procedimiento a seguir señalando.

“Declarado extinguido el derecho a la ocupación de los bienes sin que proceda la indemnización o, en su caso, realizado el pago o consignada la indemnización, se requerirá a la persona ocupante para que proceda al desalojo y entrega del bien en el plazo de 15 días.

Si el requerimiento no fuera atendido, se practicará nuevamente para que proceda a la entrega del bien en el plazo de ocho días. En el caso que no se atienda este plazo, el lanzamiento se llevara a efecto por la Entidad con sus propios medios.

Deberá solicitarse a la mayor brevedad posible, autorización judicial cuando sea necesario para el acceso al inmueble por falta de consentimiento de la persona ocupante.”

El artículo 157 indica que serán de cuenta del desahuciado los gastos que se originen como consecuencia del desalojo, en los supuestos que no sea voluntaria la entrega del bien.

Por tanto, a la vista de todo lo anterior, hemos de decir que el procedimiento ejecutivo de desahucio presupone un acto de la Administración sujeto al Derecho Administrativo, investido de fuerza obligatoria y ejecutiva. Se precisa, así, un acuerdo de la Corporación Local declarando extinguido los derechos de los propietarios anteriormente indicados.

Será preciso solicitar previamente a que se dicte resolución de desahucio, autorización del Juzgado para entrada en el domicilio, si se trata de su domicilio habitual y si los citados señores no autorizan o se oponen al lanzamiento, conforme dispone el artículo único de la Ley Orgánica 6/98, de 13 de julio de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 91 de la LOPJ.

Al margen de lo anterior, consideramos que en el acuerdo del Pleno donde se ordene el desalojo, se recojan todas las posibilidades que se puedan dar en este supuesto de hecho, como la necesidad de solicitar autorización al judicial si fuera el caso y que se faculte al Sr. Alcalde para que efectúe aquellos actos que sean necesarios en ejecución del indicado acuerdo.

SÉPTIMO.- Según consta en el Padrón Municipal, los señores antes referidos se encuentran empadronados en Avda. del Jardinillo 1.

Si finalmente, y tras el periodo para presentar alegaciones establecido legalmente, resultare que la finca que es objeto de desahucio es la vivienda habitual de los titulares de la finca aportada, la registral nº 2245, a falta de desarrollo reglamentario de los derechos que por este concepto pudieran corresponderles en la legislación urbanística autonómica, hemos de acudir a los principios generales del derecho, como el de justa distribución de beneficios y cargas y otros recogidos en preceptos de derecho positivo que por la propia distribución de competencias que la Constitución y de ella la jurisprudencia han efectuado, y que han quedado derogados como puede ser la Disposición adicional cuarta del TRLS.

Así pues, dado que estos propietarios forman parte de la Junta de Compensación del Sector SR-4 al haberse incorporado voluntariamente a la misma, la adjudicación que del proyecto de reparcelación se efectúa en su favor tiene entidad suficiente para poder materializar aprovechamientos equivalentes a los derechos preexistentes.

Por todo lo anterior, **se resuelve:**

PRIMERO.- Declarar, que con la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del Sector SR-4 "Carretera de Almensilla 1" se extinguieron los derechos con que contaban los titulares registrales de la finca nº 2245 aportada al citado proyecto de reparcelación y que constaba inscrita al folio 74, Tomo 242, Libro 40, en el Registro de la Propiedad nº 7 de Sevilla, e incoar expediente de desahucio administrativo.

SEGUNDO.- Conceder trámite de audiencia a los interesados para que puedan formular cuantas alegaciones consideren pertinentes, por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación.

9º) MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR CON Nº DE REGISTRO 21182 SOBRE EL TALLER DE EMPLEO "GÉNESIS".

Se conoce la siguiente moción presentada por el grupo popular, que es leída por el **Sr. Luis Pelegrí:**

"TALLER DE EMPLEO GÉNESIS"

Vicente Agenjo Gragera, Portavoz del Grupo Popular, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los Artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por Resolución de 15 de diciembre de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo -SAE-, se concedió al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe ayuda para la ejecución de un proyecto de Taller de Empleo denominado "Génesis", (Expediente SE/TE/00021/2011) que fue debidamente aceptada por el Ayuntamiento el día 23 de dicho mes. Todo ello de acuerdo con la Orden de 5 de diciembre de 2006 que regula los Talleres de Empleo.

Desde la primera convocatoria de Comisión Mixta de técnicos, de ambas administraciones, -dónde los técnicos del SAE son mayoría- y preceptiva a la puesta en marcha del proyecto, se advirtió que se haría efectivo el anticipo del 50% dentro del primer trimestre de 2012 -apartado octavo del Acta de la Comisión-. Sin embargo, la propia Dirección Provincial del SAE, comenzó prorrogando de oficio la fecha de inicio del Taller -por acuerdo de la Comisión Mixta de 26 de marzo de 2012-. Ante los sucesivos incumplimientos de los plazos del abono del anticipo por la Junta de Andalucía, indispensable para poner en marcha los proyectos, el Ayuntamiento ha venido solicitando prórrogas, debidamente justificadas y resueltas por la Dirección Provincial del SAE. Hasta que, tras la última petición de ampliación de prórroga, el 26 de mayo de 2014, aún vigente la anterior, el Ayuntamiento no obtiene respuesta. Sin más, el 27 de junio de 2014 recibe traslado de la Dirección Provincial del SAE del acta de selección del alumnado, efectuada por la Comisión Mixta, y sin hacer mención alguna a la concesión o denegación de un nuevo plazo de inicio del Taller del Empleo, aun persistiendo las circunstancias del impago del anticipo.

Los alumnos seleccionados, verdaderos damnificados de estos incumplimientos, presentaron una queja ante el Defensor del Pueblo, el día 10 de julio de 2014. El 21 de ese mismo mes fueron atendidos por el Concejal-Delegado de Formación y Empleo de este Ayuntamiento y se les explicó la situación administrativa. Al día siguiente, el Concejal solicitó una reunión con el Jefe de Servicio correspondiente en la Delegación Territorial de Educación junto con los vecinos de Mairena afectados para abordar conjuntamente el asunto. Aún estamos esperando respuesta.

Asimismo este Ayuntamiento contestó, el 12 de septiembre, al requerimiento de 29 de agosto del Defensor del Pueblo Andaluz, dando explicaciones sobre el retraso en el inicio del Taller de Empleo Génesis. Sin que nos conste, que a fecha de hoy, la Dirección General de Formación para el Empleo de la Junta de Andalucía, haya hecho lo propio respondiendo por la parte que le corresponde a tan alta institución.

En definitiva, este Ayuntamiento ha cumplido en tiempo y forma y a lo largo del procedimiento cuantas condiciones se le han exigido por parte de la Junta de Andalucía y sus instancias administrativas competentes. La prueba evidente está en el hecho de haber llegado al nivel de haberse realizado, según la propia normativa autonómica, la selección del alumnado. Es más, ni en la Convocatoria ni en la Resolución de adjudicación correspondiente figura explícitamente que, la demora por parte de la Junta de Andalucía en hacer efectivo el ingreso de la subvención concedida, signifique la anulación de la misma, ni menos aún el desistimiento del Ayuntamiento a ejecutarla. Ni se ha recibido notificación ni resolución alguna al respecto. Todo lo contrario, este Ayuntamiento no cesa en exigir, con toda legitimidad, a la Junta de Andalucía estos recursos, necesarios para el reciclaje y reinserción profesional de sus vecinos. Para trabajar, además, en la atención a colectivos desfavorecidos.

Por todo lo expuesto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe propone al Pleno de la Corporación las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

ÚNICO.- Instar a la Dirección General de Formación para el Empleo y al Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía, que se efectúe la correspondiente

orden de pago a la Tesorería Municipal del 100% del importe de la subvención concedida hace ya casi tres años a este Ayuntamiento, antes de la finalización del presente año, para poder ejecutar así el Taller de Empleo Génesis. "

El Sr. José Antonio González, Portavoz del grupo andalucista, entiende que este tema es importantísimo.

"Es una vergüenza que después de 3 años, los responsables de este taller de empleo no hayan dicho nada.

Yo creo que aquí los 21 miembros deberíamos estar de acuerdo, aunque algunos grupos estén representados en el gobierno de la Junta. Porque se nos llena muchas veces la boca hablando de la importancia del empleo, pero muchas veces nos perdemos en discursos que no llevan a ninguna parte.

Tendríamos que ver si lo que se legisla y lo que hablamos aquí, se traduce en beneficio de la población.

Yo he preguntado por activa y por pasiva en el Pleno y en las comisiones informativas, qué razones hay para que esto no se ponga en marcha. Porque lo pusieron en marcha en toda la provincia menos en Mairena del Aljarafe.

Me parece lamentable la situación a la que esto ha llegado, y me gustaría que alguien me dijera por qué en Mairena cerca de 30 familias no se han beneficiado de una herramienta como el taller de empleo, donde por lo menos un año pueden tener recursos para salir adelante.

Algunos se lo pueden tomar frívolamente, pero me parece algo de primera necesidad.

He trabajado bastante en la selección de alumnos, incluso trabajando fuera de lo que es lo propio de la administración pública, y no tengo respuesta, después de 3 años, de por qué esto no se ha desarrollado en Mairena, cuando el empleo debe ser ahora mismo la prioridad de todas las administraciones públicas.

La verdad es que me gustaría que alguien nos lo dijera."

La Sra. Marta Balmaseda, de Izquierda Unida, toma la palabra:

"Evidentemente estamos a favor de la formación de las personas y de que quien tenga la obligación de pagar, que pague.

Como esto es una moción del grupo popular, y el grupo popular nunca miente ni hace trampas, nosotros vamos a votar a favor."

El Sr. Ángel Díaz, del grupo socialista, espera que no se trate este debate de una repetición del punto 6º.

"Nosotros vamos a votar a favor. Si se reclama algo que es positivo para este ayuntamiento como es poner en marcha algo para desarrollar políticas de empleo, este grupo lo va a apoyar siempre. Haya que demandarle a quien haya que demandarle.

Porque nosotros, como ustedes, representamos al ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y no a ninguna otra administración. Como decía antes el Sr. Alcalde, no es una cuestión de colores políticos.

No obstante, hemos intentado preguntar para saber qué ha ocurrido, y nos comunican desde la Dirección Territorial que el proyecto fue solicitado pero por Porzuna 21.

Aunque en la moción aparece que fue solicitado por el ayuntamiento, por la fecha es evidente que aún estaba vigente el organismo autónomo Porzuna 21, que tenía las competencias de empleo transferidas en este ayuntamiento.

La Intervención Provincial acepta el cambio de beneficiario y modifica la resolución de concesión.

Nos comentan desde allí que el documento de pago anticipado del 50% estaba previsto, pero que al tener el CIF de Porzuna 21 no se pudo efectuar. Ello conllevaba un traspaso manual de documentos desde el SAE a la Dirección Territorial, por lo que el anticipo no se pudo hacer antes de la fecha límite del 30 de junio.

Al parecer se pusieron en contacto con los técnicos del ayuntamiento y les preguntaron si en el abono de ese anticipo del 50% el ayuntamiento iba a continuar o iba a desistir. Y me comunicaron que el Alcalde tomó la decisión de seguir adelante -decisión acertada- independientemente de ese anticipo del 50%, y por eso se realiza la oferta genérica.

Antes decía el Alcalde que él no miente. Y yo lo creo. Pero tampoco creo que mienta quien me ha trasladado esta información, por lo que para aclarar la cuestión me gustaría hacer una petición al Sr. Pelegrí.

Como la moción señala que tanto usted como los beneficiarios han solicitado una cita en Delegado Territorial de Educación, le pediría que nos invitase al resto de grupos -al menos lo pido para el mío- a esa reunión, para que con todas las partes se nos aclare dónde estuvo el error.

Aún así, vamos a votar que sí, por lo que podrá ir a esa reunión con el respaldo de toda la Corporación, que creo que le dará mayor fortaleza a la hora de defender los intereses de este municipio."

El Sr. González insiste que no entiende que un tema tan importante como el empleo de 30 personas se pierda en vericuetos administrativos.

"He dicho muchas veces que no podemos acostumbrarnos a las situaciones de desempleo que tenemos. Tenemos que movernos todos: la Junta de Andalucía, el gobierno central, el ayuntamiento, los empresarios, la propia sociedad...

No solo hay que reclamar rentas y ayudas -que en algunas situaciones están muy bien- sino que tenemos que motivarnos para que haya empleo en Mairena del Aljarafe y en Andalucía.

Estamos siempre repartiendo miseria y haciendo demagogia de cosas muy serias. Y este tema del taller de empleo es incomprensible.

Tenemos que hacer de arietes, porque somos representantes del pueblo, para que esto no siga ocurriendo; para que no tarde otro año más.

Si hay que ir a ver al Delegado, vamos a verlo. Y que nos diga el motivo por el que toda la provincia ya va a terminar su taller y Mairena ni ha empezado.

No se entiende. Ahora vendrán las elecciones y se harán discursos magníficos diciendo que se apuesta por el empleo. Hay que apostar seriamente para ver si el desempleo en Andalucía empieza a decrecer. Que el millón y medio empiece a decrecer. Que el desempleo juvenil del 70% empiece a decrecer."

La Sra. Balmaseda señala que no quiere tener una intervención amarga, pero que es diferente como se exponen las cosas en la moción a como lo ha explicado el edil del grupo socialista.

"El PP no hace trampas y no miente, pero es muy distinto que ustedes no hayan aportado el dato de la desaparición de Porzuna 21 a lo que dice la moción. Es diferente hacer las cosas bien de

hacerlas mal. Y es diferente que la responsabilidad la tenga uno a que la tenga otro.

Y ustedes, en vez de reconocer los errores, siempre quieren achacárselos al resto. Y a mí eso me molesta muchísimo. Y encima, cuando digo lo que pienso tengo que aguantar a un Alcalde diciendo que no miente y repitiéndolo 8 veces.

Yo no digo que mientan conscientemente, pero sí que están equivocados. Y este punto, en este sentido, está muy relacionado con el que hemos tocado antes. No mienten, pero cuentan las cosas a su manera. Y eso no es sincero ni actuar de frente. Y a mí me molesta mucho las personas y los partidos que no actúan de frente.

Ahora enfádese si quiere y dígame las cosas 8 veces, pero yo a la primera me voy a enterar."

El Sr. Antonio Conde, Portavoz del grupo socialista, se dirigió al Sr. Pelegrí diciendo que siempre va a encontrar el apoyo del grupo socialista en todo lo que sea relacionado con el empleo en Mairena, y sobre todo con aquellas personas que están en una situación más difícil.

"Evidentemente, el carácter burocrático de todas y cada una de las ayudas habrá sido con exceso de tiempo. Así lo pensamos.

Pero el taller de empleo fue concedido a la entidad Porzuna 21, una entidad que puso este ayuntamiento en liquidación.

Luego la Junta de Andalucía ha dicho: si el ayuntamiento ha establecido la liquidación de esta entidad, ¿a quién otorgamos la ayuda?

Eso es una realidad que se ha dado, igual que es una realidad que habrá sido muy tedioso el procedimiento burocrático para establecer que fuera el ayuntamiento y no Porzuna 21 quien recibiera esa ayuda.

Por eso no empezó como el resto, Sr. González. Y cuando además dice usted que ha participado en la selección de alumnos, espero que no sea en Mairena del Aljarafe, porque se está arrogando un sentido de responsabilidad que nosotros no le trasladaremos nunca. Porque conocimiento de estas situaciones de las políticas de empleo imagino que tienes que tener alguna.

Decirle al grupo popular que vamos a estar a favor de esta moción, y hacerles una sugerencia. Han justificado antes una póliza de tesorería por valor de 3,5 millones de euros por los programas de formación de la Junta. El 100% del programa son 1.400.000 euros, por lo que quedan 2.100.000 euros disponibles.

El conjunto del desarrollo del taller de empleo creo que está cercana al millón de euros. Sean ustedes sensibles con esta situación igual que han sido sensibles con la póliza anterior para la formación para el empleo.

Y siempre en la exigencia máxima de que la Junta de Andalucía pague lo que debe.

Pero si nos aceptan la sugerencia, quedan ahí 2.100.000 euros para que, si lo consideran oportuno, al abrigo de esa filosofía que antes nos ha dicho el Sr. Agenjo, utilicen la póliza para comenzar el taller de empleo."

El Sr. Pelegrí vuelve a intervenir:

"Yo espero que el Sr. Díaz no organice las barbacoas en su casa, por la humareda que ha formado para despistarnos del tema.

Si hubiese existido algún defecto de fondo o de forma en los trámites por parte del ayuntamiento, no se habría llegado a seleccionar a esas personas. No insulten a la administración

donde gobiernan ustedes con Izquierda Unida. Es que están denigrando a su propia administración.

Y antes de irnos todos a la reunión, yo les invito que pasen por mi despacho, y al igual que a estos señores, les voy a enseñar el expediente. Y si quieren les hago copia.

De haber sido el problema el tema del CIF no se habría llegado a seleccionar a los alumnos.

Y aunque fuera así, ¿a qué espera entonces la Junta para remitirnos la resolución correspondiente negándonos de forma motivada la negación de la subvención y cerrando el expediente? Y perdónenme que me salga la vena de funcionario, pero aparte de representante público -ciudadano que se metió hace solo 3 años en esto- pertenezco a la administración docente andaluza.

Si lo hemos hecho mal, nos deben mandar una resolución diciendo que lo hemos hecho mal. Y al día siguiente soy yo quien dimite como responsable de la administración que lo ha hecho mal.

Podemos preguntarnos dónde está el dinero, y yo voy a dar unas sugerencias. Fíjense lo fácil que sería ahora para mí hacer sangre dialéctica hablando de corrupción, de noticias que salen a diario en los periódicos...

Solo digo que si esa administración autonómica no se ha equivocado en el procedimiento y esta administración municipal tampoco, cada uno tendrá su opinión. Pero como no es cuestión de opiniones personales, vamos a unir fuerzas para que venga ya ese dinero.

Y este ayuntamiento empieza los planes sabiendo incluso que llega menos de lo que se promete. Ojalá hubiéramos tenido este 25%. Alumnos seleccionados me preguntaban si empezaríamos aún teniendo menos dinero y les dije que estaba seguro que el Alcalde en mi nombre diría que sí.

Unamos fuerzas y cada uno que actúe en la parte que le corresponda.

Dicen que la política es credibilidad, solución de problemas y anticiparlos. Pues demos muestra de esa credibilidad.

Si cada uno aportásemos en la política lo que nos corresponde, seguro que muchos de los ciudadanos, en vez de pensar en irse del sistema, se meterían a participar como hicimos algunos hace 3 años."

Tras el debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 21 miembros que legalmente la componen, **aprobó** la moción.

10º) URGENCIAS.

No hubo.

11º) INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar interviene el **Sr. José Antonio González**, Portavoz del grupo andalucista:

"El Sr. Alcalde me interpela cuando no puedo defenderme. En un momento del debate ha dicho que tengo que saber distinguir entre póliza y préstamo, cuando yo no he hablado de préstamo en ningún momento. He hablado de pólizas y recursos financieros.

Y al Sr. Conde tengo que decirle que nosotros participamos en la selección de 5 pueblos; prestamos muchos recursos. Y el que se quedó fuera fue Mairena."

El **Sr. Ángel Marcos**, Portavoz de Izquierda Unida, quiere entregarle al Sr. Alcalde un escrito para el Delegado de Urbanismo que ya le entregó el pasado 29 de septiembre.

"Es de la Asociación de Vecinos Mairena Sur y hay otra cosa de la Puebla del Marqués.

Yo no espero que pase para que se le eche cuenta. Probablemente si le echamos cuenta antes, no pasará."

La **Sra. Marta Balmaseda**, de Izquierda Unida, toma la palabra:

"A ustedes les quedan 5 meses de gobierno. Se han aprobado varias mociones sobre las barreras arquitectónicas y estoy muy contenta porque se haya puesto el ascensor.

Ahora me gustaría saber si se va a profundizar en eso, por ejemplo con el tema de los cuartos de baño, que también venía en la moción que presentó Izquierda Unida.

Lo decimos porque no sabemos si está presupuestado, y no queremos que pasen los 5 meses que ustedes tienen para seguir gobernando y no cumplan con es moción tan importante.

El próximo gobierno tendremos que hacernos cargo de otras cuestiones sobre barreras arquitectónicas porque en el pueblo hay muchas, pero el actual gobierno que por favor cumpla los acuerdos."

El **Sr. Alcalde** contesta que casi a diario se adaptan viales del municipio al cumplimiento de normativas sobre barreras arquitectónicas.

"Si pasa usted por el entorno de la Plaza Jaguey Grande, Instituto Atenea, Cavaleri... verá usted bastantes actuaciones en ese sentido.

Es un objetivo de este ayuntamiento, aunque también le recuerdo que tenemos que adaptarnos también a las posibilidades económicas que son las que son.

Pero en ningún momento hemos dejado de lado esta cuestión. Hemos ido mes a mes adaptando calles, badenes, etc..., y seguiremos haciéndolo en la casa consistorial."

La **Sra. Inmaculada Avellaneda**, del grupo socialista, quiere preguntar por dos cuestiones que le han planteado vecinos y vecinas del municipio.

"Una es referente a la situación de los quioscos municipales.

Tenemos constancia que 5 de ellos se encuentran sin explotación, y conocemos familias interesadas en su concesión.

Me gustaría saber el período de respuesta de las solicitudes al respecto, porque una de estas familias lo ha solicitado hace alrededor de 2 meses.

En segundo lugar, desconozco si entre las responsabilidades de este ayuntamiento está prevista la reparación del tramo de carretera de la calle Florencia a la altura del Colegio Docente María.

Hay un poco de alarma social en torno a esa urbanización porque nos encontramos que ese tramo de carretera se encuentra en una situación muy lamentable, y teniendo en cuenta que está justo frente al colegio, que hay un parque infantil, y que es la única salida de esa urbanización, nos preocupa bastante que se puedan producir riesgos innecesarios, y por ello los vecinos solicitan una solución lo antes posible."

El **Sr. Alcalde** señala que el tema de los quioscos no es tan simple.

"Algunos están cedidos en precario, hay una casuística muy compleja en algunos de ellos, otros están cedidos a través de un concurso que se convocó donde los adjudicatarios tienen que responder formalmente..."

Estamos tratando de solucionar toda esta casuística jurídica que es bastante más compleja de lo que parece, para en todo caso, y como no puede ser de otra manera, sacar a concurso los quioscos para su adjudicación.

No se adjudican ni a dedo ni a solicitud propia.

Respecto al asfaltado de la calle Florencia, lo veremos con los técnicos."

La **Sra. Pilar Salazar**, del grupo socialista, quiere preguntar sobre una cuestión que le han comentado usuarios del aula de estudios de Los Alcores, y es sobre el posible cierre de la misma, donde actualmente está la escuela de música.

"Queríamos saber si esto es así, y caso de serlo, que nos dijeran si tienen previsto ubicarla en otro lugar.

También nos han comentado que se han producido fallos en la conexión wifi de algunas bibliotecas y queríamos saber en qué situación está este problema."

La **Sra. Marta Alonso**, del grupo socialista, toma la palabra:

"Se ha hablado en este Pleno de planes de empleo de la Junta de Andalucía y de Diputación, y la queja por parte de este equipo de gobierno del retraso en el pago de la primera.

Ya nos gustaría a este grupo municipal que aquí se hablara no de ese retraso de la Junta de Andalucía -donde siempre vamos a estar de su lado- sino de planes municipales que inviertan ustedes, porque así estarían comprometidos con el empleo y con los empleados y desempleadas de Mairena.

Me gustaría conocer como miembro de la Comisión de Empleo, y además como edil de este ayuntamiento, qué personas y cuántas personas han sido contratadas tanto en el programa extraordinario de ayuda a la contratación, como en el programa de empleo joven, como en el programa +30 de la Junta de Andalucía, como en el PEUM 1º y 2º -Programa Extraordinario de Urgencia Municipal de empleo de la Diputación de Sevilla-.

Además de qué personas y cuántas han sido contratadas, también nos gustaría conocer el listado de solicitantes, los informes de baremación y valoración de las personas que finalmente han sido candidatas, el tipo de contrato y jornada laboral, el salario percibido, y para qué proyecto van a dedicar su tiempo y su jornada de trabajo.

Por otra parte, sé que ya se ha celebrado la mesa de contratación para la ayuda a domicilio. Solicité hace ya tiempo una serie de documentación relativa a ese procedimiento de contratación y se me dio parcialmente.

Reiteraré en su momento que se me pusiera en conocimiento de cierta documentación y de los recursos presentados por ciertas empresas, y no se me ha facilitado hoy por hoy.

Habla usted, Sr. Alcalde, de democracia, de principios y de respeto a la normativa. Es fácil respetar el Reglamento Orgánico Municipal y es fácil aplicar la normativa municipal.

Le ruego por favor que lo haga con seriedad y con rigurosidad."

El **Sr. Alcalde** contesta a la Sra. Alonso que le van a contestar según el Reglamento Orgánico Municipal y la ley.

"Porque no sé si usted sabe que las leyes -tanto autonómicas como estatales- están por encima del Reglamento Orgánico Municipal.

Por eso, algunas de las cosas que usted ha planteado no se las vamos a poder contestar porque no se ajustan a la ley.

Hasta ahora se le ha dado toda la información que legalmente se le podía dar."

El **Sr. Luis Manuel Rodríguez-Tembleque**, del grupo socialista, interviene a continuación:

"En el anterior Pleno preguntamos sobre la deuda que se tenía con la empresa que tiene contratadas a las monitoras escolares pues se les adeudaba distintas nóminas.

Tenemos conocimiento que se ha arreglado parcialmente el tema aunque se les sigue adeudando la nómina del mes de octubre. Parece ser que la empresa insiste que el ayuntamiento sigue teniendo deudas con ellos y por eso no puede hacer frente a estas nóminas.

No nos gustaría que esto se repitiera en todos los Plenos, y que estas personas que hacen un trabajo fundamental de una forma muy eficaz, sigan teniendo retraso en el pago de sus nóminas por una cuestión de pago del ayuntamiento.

El Sr. Alcalde ha dicho que le encantaría que otras administraciones pagaran con rigor, con seriedad y con rapidez, y a nosotros también nos gustaría que los compromisos que tenga este ayuntamiento se cumplan con el mismo rigor, seriedad y rapidez, y que no exijan a otras administraciones lo que ellos no cumplen."

El **Sr. Alcalde** contesta al Sr. Rodríguez-Tembleque que si leyese algunos informes del Interventor que vienen al Pleno observaría los períodos medios de pago de este ayuntamiento.

"Tanto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, como del IMDC, como del ayuntamiento, usted verá esos períodos medios de pago, y no cumplimos la ley por poco. Porque la ley son 30 días y en algunos casos estamos en 36, 40... cuando la media aquí antes eran 1.200 días.

El pago a la empresa que tiene adjudicado el servicio de monitoras es habitual, mensual, y dentro de esa habitualidad puede tener algún retraso.

Cualquier concesión ha de tener solvencia, por lo que ahí debe haber un problema de liquidez. Lo que pasa es que lo fácil es culpar. Pero los pagos están bastante acompañados. Ya me gustaría a mí que la administración autonómica nos pagara a 38 días. Hasta a 60 me conformaba yo."

La **Sra. Estrella Giráldez**, del grupo socialista, recuerda que según el Alcalde, la Junta de Andalucía, si tiene 6 meses para emitir un informe, lo hace a los 5 meses y 29 días.

"Quiero decirle que usted para contestar a las preguntas también tiene plazo según el Reglamento Orgánico Municipal, y usted no lo cumple. Ya me gustaría que por lo menos usted me contestase a los 5 meses y 29 días.

Hace ya más de un año le pregunté en el Pleno sobre cómo iba el pago del convenio de la Seguridad Social, y si estábamos al corriente de las cuotas obrera y empresarial mensual de la Seguridad Social.

No han pasado 5 meses y 29 días. Ha pasado 3 ó 4 veces ese plazo. Pero es la Junta la que tiene la

mala costumbre de contestar el último día.

Usted tiene la obligación de contestar en el Pleno siguiente al que yo le hice la pregunta y no lo ha hecho.

Ahora le hago otra pregunta y espero que conteste en plazo. Al menos a los 5 meses y 29 días en que lo hace la Junta. ¿Estamos al corriente del pago de la cuota obrera y empresarial del ayuntamiento y sus organismos autónomos?"

El Sr. Alcalde responde que el ayuntamiento está al corriente en las obligaciones con la Hacienda y la Seguridad Social, ya que de no ser así no podría recibir las subvenciones que recibe.

"Además hay informes permanentes que se traen a este Pleno donde aparece toda esa información.

La Junta no es ni buena ni mala, sino que simplemente tiene paralizada la Ronda Sur y tiene a la mitad de los vecinos de esta ciudad andando por un camino de cabras, y tiene paralizada una obra importante en el arroyo Porzuna.

Yo no digo que las administraciones sean buenas o malas, sino que tienen algunos deberes en esta ciudad que no han cumplido. Pero no los tienen con el Alcalde del PP ni con los concejales. Los tienen con la ciudad.

Las administraciones no son ni buenas ni malas. Simplemente cumplen o no cumplen. Y la Junta de Andalucía incumple permanentemente los compromisos con esta ciudad."

El Sr. Antonio Conde, Portavoz del grupo socialista, señala al Sr. Alcalde que cada vez que se dirige a su grupo es para darles casi clases teóricas y prácticas.

"No le quepa la menor duda que aquí experiencia, capacidad y conocimiento tenemos de muchísimas cosas. Y el Sr. Secretario tendrá mañana una solicitud firmada por 8 concejales de un informe jurídico sobre el nivel de adquisición de información en esta casa.

Porque ya no va a ser el establecimiento de lo que diga el Reglamento sino las leyes que usted bien dice, Sr. Alcalde. Y nosotros, cuando ponemos la mano en la Constitución, adquirimos unos derechos en representación de los ciudadanos. Mucho más allá de la Ley de Protección de Datos. Porque cuando hacemos ese acto estamos en el obligado cumplimiento de no romper ninguna norma.

Por lo tanto, clases, las justas.

Y es sencillo. Si es transparente, entregue usted certificado de la Tesorera y el Interventor a la Sra. Giráldez.

Y por cierto, ¿nos va a entregar la documentación de una estación de servicio de petróleo en una parcela de interés público social del PISA en tiempo y forma pedida? Porque lo que corresponde al Sr. Pelegrí se nos ha entregado.

Pero lo que corresponde a la Gerencia Municipal de Urbanismo, con un escrito formalizado con la presentación del expediente, y con todo el tránsito de desierto que ustedes establecen para dar la información, ya lo hemos cubierto.

Entregenosla, por favor.

Otra pregunta: ¿se ha abierto expediente de disciplina urbanística al actor de la formalización del contrato de los señores que han solicitado la licencia de obra de la citada estación de servicio? ¿Sí o no? Tan fácil como decir que sí es cierto que se ha abierto expediente de disciplina, que sí es cierto que estos

señores no cumplen con la norma, y que sí es cierto que no se adaptan a la licitación que se hizo en su día.

Pero repito, Sr. Alcalde, lecciones ya las justas. Nos resuelven las dudas, contestan ustedes a la oposición, y si son tan transparentes, lo publican en esa web que tanto habla de la Junta y de los grupos políticos, y poco de lo que aquí se hace. Que para eso tendría que estar dedicado todos los días el gabinete de prensa del ayuntamiento. Porque si se hacen tantas cosas y tan bien, con publicarlas para que los vecinos lo vean, será maravilloso para todos."

El **Sr. Alcalde** contesta que se va a entregar toda la información cumpliendo escrupulosamente la ley.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el **Sr. Alcalde Presidente** levantó la sesión a las veintitrés horas, autorizando el acta el Sr. Secretario General que suscribe, junto con el Sr. Alcalde Presidente, en la fecha al principio indicada.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL